LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Comprometidos con el Desarrollo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2021-2-2633-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ITE-JORGE BASADRE-TACNA

"A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ELEMENTOS METÁLICOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LOS HUMEDALES DE ITE, DEL DIST. DE ITE, PROV. DE JORGE BASADRE"

PERÍODO

1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE III

TACNA - PERÚ

2 DE JULIO DE 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0729

01920212263300

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2021-2-2633-SCE

"A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ELEMENTOS METÁLICOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LOS HUMEDALES DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Específico y alcance	1
	4. De la entidad	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO**	
	Ejecución de trabajos de protección en elementos metálicos contra la oxidación, en el Complejo Recreacional Los Humedades de Ite, sin asegurar la ejecución correcta las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, devinieron en la ineficacia de los trabajos ejecutados ocasionando un perjuicio económico de s/ 67 808,79.	3
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	37
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES**	37
V.	**CONCLUSIÓN**	38
VI.	**RECOMENDACIONES**	38
VII.	**APÉNDICES**	38

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2021-2-2633-SCE

"A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ELEMENTOS METÁLICOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LOS HUMEDALES DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ite, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2-2633-2021-001, acreditado mediante oficio n.° 088-2021-OCI/MPJB de 14 de abril de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

Establecer si los trabajos ejecutados en el mantenimiento realizado al complejo recreacional "Los Humedales de Ite" se realizó de acuerdo al plan de mantenimiento aprobado.

Objetivo específico:

- Determinar si las actividades realizadas para la ejecución de las partidas de protección de elementos metálicos contra la corrosión, se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el plan de mantenimiento aprobado, la normativa vigente y cumplieron su finalidad.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

De la revisión a la documentación relacionada al "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre- Tacna", se verificó que la Entidad, asignó para su ejecución un monto de S/ 532 004,37, programándose realizacion de los trabajos la bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Alcance

El servicio de control específico comprendió el período de 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que correspondió a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

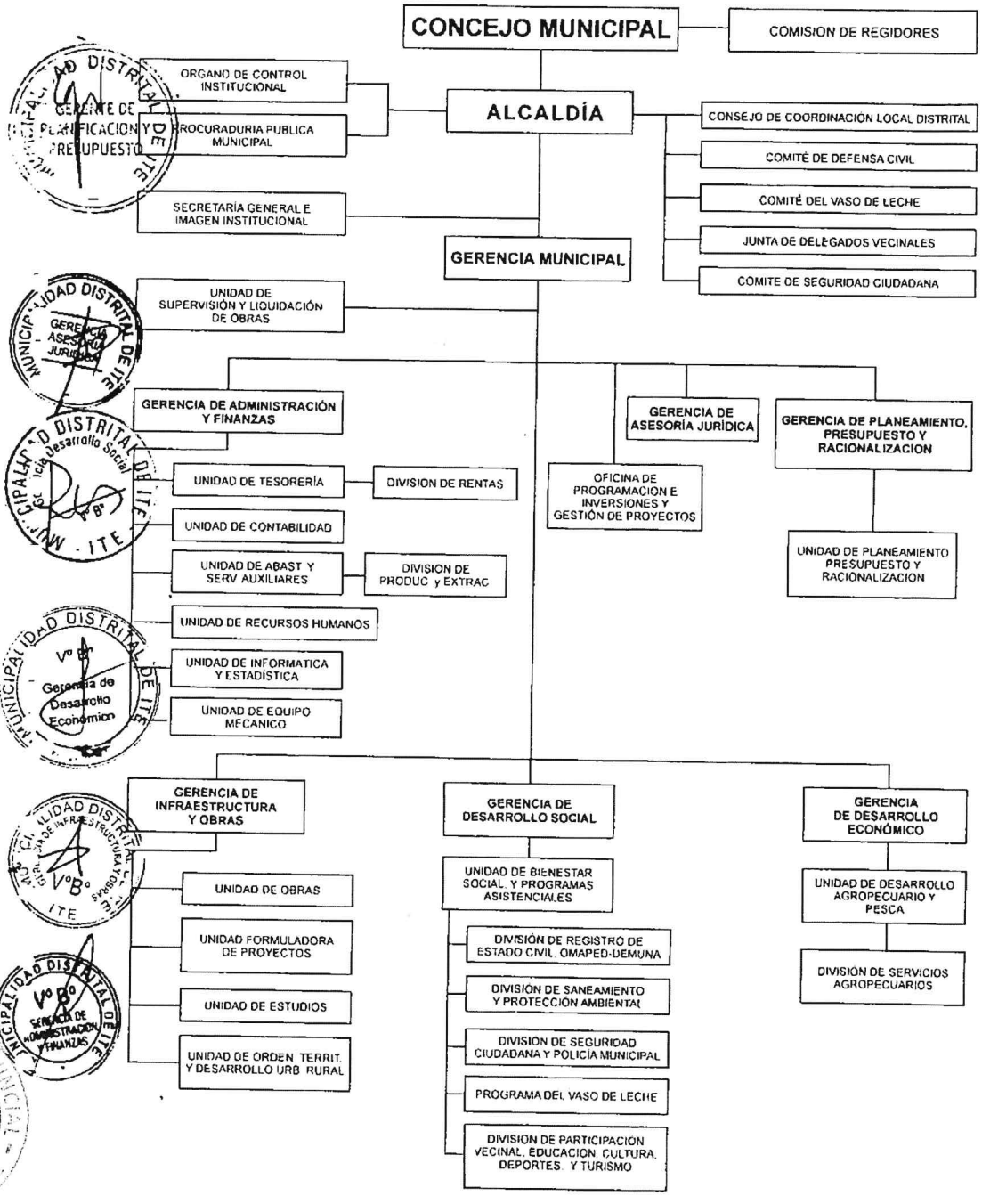
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JORGE BASADRE

4. De la entidad

La Municipalidad Distrital de Ite pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra el organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Ite:

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
2012



Fuente: Organigrama estructural aprobado a través de la Ordenanza Municipal n.° 04-2012-CM/MDI de 23 de agosto de 2012.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a una de las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

El servidor público Víctor Miguel Pilco Pari, no se apersonó a recabar el Pliego de Hechos; no obstante, de haber sido notificado, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG y su modificatoria.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROTECCIÓN EN ELEMENTOS METÁLICOS CONTRA LA OXIDACIÓN, EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LOS HUMEDADES DE ITE, SIN ASEGURAR LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEVINIERON EN LA INEFICACIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 67 808,79

De la revisión a la documentación proporcionada por la "Entidad", se verificó que a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 175-2019-GM-MDI de 25 de setiembre de 2019, se aprobó el plan de trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre - Tacna", en adelante el "mantenimiento", con un presupuesto para su ejecución de S/ 532 004,37, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Seguidamente, el Gerente de Infraestructura y Obras, encargó a Gilmar Gallegos Colque, como responsable de la actividad del mantenimiento, a través del memorándum n.° 068-2019-GIO-MDI de 1 de octubre de 2019, precisando el deber de cumplir con las funciones establecidas en la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite. Del mismo modo, el Gerente Municipal, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0200-2019-GM-MDI de 7 de octubre de 2019, designó a Víctor Miguel Pilco Pari como inspector del mantenimiento con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2019.

De acuerdo al plan de trabajo del mantenimiento, se establecieron la intervención de diversas partidas, entre ellas las de elementos metálicos, las cuales fueron la 04.05.05 Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales, 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco perimétrico, 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, estando la ejecución de las citadas partidas establecidas en las especificaciones técnicas del plan de trabajo del mantenimiento, para la correcta ejecución de cada una de ellas. Asimismo, se verificó la intervención en barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina, cancha de gras sintético y cerco del tablero general, que no estuvieron previstas en el mencionado plan de trabajo del mantenimiento.

Para la ejecución de los trabajos anteriormente detallados, Gilmar Gallegos Colque, responsable de la actividad, requirió y otorgó la conformidad de diversos bienes y servicios por un monto total de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

S/ 69 934,00. Luego el 31 de diciembre de 2020, se dio por culminada la mencionada actividad de mantenimiento de acuerdo al cuaderno de obra.

Sin embargo, el 4 de febrero de 2020; es decir, luego de no más de un mes y cuatro (4) días de finalizada la actividad de mantenimiento, el Jefe de Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI" de la Entidad, conjuntamente con una de las regidoras de la Entidad y el encargado del Complejo Recreacional de los Humedales de Ite, advirtieron la presencia de óxido y deterioro en elementos metálicos. A razón de ello, el citado Jefe de OCI, corrió traslado de tal situación al Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien, procedió a realizar una visita al mencionado complejo recreacional, el 26 de octubre de 2020, verificando la presencia de oxidación en elementos metálicos.

Asimismo, el 30 de octubre de 2020, el Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre emitió y suscribió el acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-038, como parte de una labor de control simultáneo, evidenciando presencia de óxido en las estructuras metálicas.

En tal sentido, durante la etapa de ejecución del presente control específico el Ingeniero de la comisión de control realizó el metrado de partidas intervenidas referidas a la protección de elementos metálicos, emitiendo el informe técnico n.° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 23 de junio de 2021; a través del cual concluyó que la ejecución de partidas que consideraron la intervención de elementos metálicos conjuntamente con las áreas intervenidas que no se establecieron en el plan de trabajo del mantenimiento, no se realizaron en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mencionado plan de trabajo, lo cual conllevó a la ineficacia de los trabajos de mantenimiento y con ello la pérdida de los insumos presupuestados en el análisis de costos unitarios que se aplicaron en la ejecución de las mencionadas partidas y áreas intervenidas por un monto total de S/ 67 808,79.

Hecho que se pasan a detallar a continuación:

El 25 de setiembre de 2019, la Entidad a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 175-2019-GM-MDI **(Apéndice T – 1)**, aprobó el plan de trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre - Tacna", **(Apéndice T -1)** en adelante el "mantenimiento", con un presupuesto para su ejecución de S/ 532 004,37, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. De acuerdo a los literales A. y B. del numeral 3. Objetivos del Proyecto, de la memoria descriptiva, se estableció el objetivo general y los objetivos específicos de la actividad del mantenimiento del cual se extrae:

"A. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Realizar los mantenimientos para poner ***en óptimas condiciones*** *la infraestructura del Parque Recreacional Los Humedales de Ite del Distrito de Ite de la provincia Jorge Basadre del departamento de Tacna,* ***para el beneficio de los pobladores del sector y visitantes al distrito****.*

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el cumplimiento de estos objetivos se estará logrando, entre otros detalles:

- *Tener una* ***infraestructura operativa y en funcionamiento*** *de acuerdo a las necesidades,* ***en óptimas condiciones****.*
- *Crear fuentes de trabajo eventual en beneficio del poblador del distrito.*
- ***Incrementar la vida útil de la infraestructura****.*
- *Contribuir con actividades recreativas y de esparcimiento de la población.*
- *Determinar el costo del mantenimiento.*
- *Elaborar el Plan de Trabajo que permita la ejecución de las actividades de Mantenimiento."*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asu vez, conforme al numeral 4. Metas Programadas, del plan de trabajo del mantenimiento, se estableció la intervención de las siguientes infraestructuras:

"✓***Cerco perimetral***"
"✓*Infraestructura de Alojamiento y Administración*"
"✓***Infraestructura del Restaurante***"
"✓*Infraestructura de Recreación*"
"✓***Infraestructura de Área deportiva***"
"✓***Infraestructura de Área de Piscina***"
"✓*Infraestructura de bungalows*"
"✓*Infraestructura de Juegos Infantiles*"
"✓*Caminera*"
"✓*Área exterior*" **(Énfasis agregado)**

Asimismo, el segundo párrafo del mencionado numeral precisó la ejecución de diversas partidas indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto, entre ellas los literales a. y b. que a la letra señalaron:

"a. ***Repintado*** *de muros interiores y exteriores,* ***elementos metálicos*** *y otros elementos con* ***superficie expuesta y deteriorada*** *en Infraestructura".* **(Énfasis agregado)**
"b. ***Repintado*** *de los sardineles, jardineras,* ***pérgolas***, ***elementos metálicos***, *pisos entre otros de zona exterior".* **(Énfasis agregado)**

Así también, se detallaron las partidas consideradas en el presupuesto de la actividad, relacionadas a trabajos de protección de elementos metálicos, entre ellas las siguientes:

Cuadro n.° 1
Detalle de partidas intervenidas relacionadas a trabajos de protección de elementos metálicos, señaladas en el plan de trabajo del mantenimiento

Item	Descripción	Unidad	Metrado
04	**Área exterior**		
04.05.05	Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales	und	26,00
05	**Cerco perimétrico**		
05.01.01	Pintura anticorrosiva en cerco metálico	m2	5 514,54
05.01.03	Pintura esmalte en carpintería metálica	m2	65,83
07	Comedor auditorio y reuniones		
07.04.04	Pintura esmalte en carpintería metálica	m2	97,40
08	**Salón de juegos**		
08.01.03	Pintura anticorrosiva en estructura metálica	und	78.08
11	**Área de recreación y deporte**		
11.01.01	Pintura anticorrosiva en cerco metálico	m2	23,00
11.01.02	Pintura anticorrosiva en estructura metálica	und	14,00
11.01.03	Pintura esmalte en arcos metálicos	und	4,00
12	**Área de piscinas**		
12.01.01	Pintura esmalte en cerco metálico	m2	184,14
12.04.02	Mantenimiento de tobogán y estructura de apoyo	glb	1,00

Fuente: Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre - Tacna" **(Apéndice T - 1)**.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Aunado a lo anterior, se tiene que el análisis de los precios unitarios del plan de mantenimiento **(Apéndice T -1)**, especificó los materiales a utilizar para la ejecución de las partidas detalladas en el cuadro anterior, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.° 2
Detalle de materiales a utilizar para la ejecución de partidas de acuerdo al análisis de precios unitarios del plan de mantenimiento

Partida	Descripción	Materiales a utilizar
04.05.05	Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.
05.01.01	Pintura anticorrosiva en cerco metálico	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.
05.01.03	Pintura esmalte en carpintería metálica	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.
07.04.04	Pintura Esmalte en carpintería metálica	Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Brocha de 2".
08.01.03	Pintura anticorrosiva en estructura metálica	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.
11.01.01	Pintura anticorrosiva en cerco metálico	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.
11.01.02	Pintura anticorrosiva en estructura metálica	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.
11.01.03	Esmalte en arcos metálicos	Lija de fierro #80 Pintura esmalte Pintura anticorrosiva gris Thinner. Trapo industrial.
12.01.01	Pintura esmalte en cerco metálico	Lija de fierro #80. Pintura esmalte. Pintura anticorrosiva gris. Thinner. Trapo industrial.

Fuente: Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre - Tacna" **(Apéndice T - 1)**.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, se tiene que el plan de trabajo del mantenimiento determinó especificaciones técnicas para la ejecución de sus partidas relacionadas a trabajos de protección de elementos metálicos, entre ellas la 04.05.05 Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales, 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco perimétrico, 05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica, 07.04.04 Pintura

esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, en las que se detalló lo siguiente:

> ***"Descripción:***
>
> *Esta partida comprende* ***la limpieza, lijado de superficie de las estructuras de metal de los postes metálicos, retirando una capa de la pintura existente****, en las zonas donde exista* ***oxido o metal expuesto se lijara hasta dejar solo el metal****, se hará un pintado con anticorrosivo a base de cromato de zinc o azarcón, que servirá de imprimante esto en las zonas donde se realizó el retiro de la pintura. Para las manos definitivas se hará con pintura esmalte, para que ofrezca un acabado con cobertura homogénea".* **(Énfasis agregado)**
>
> *"Preparación de la carpintería metálica para el proceso de pintura.*
>
> *Para poder* ***aplicar la pintura*** *es necesario que la superficie se* ***encuentre libre, lisa, limpia, y sin abolladuras ni otras imperfecciones****. Por ese motivo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos".* **(Énfasis agregado)**.
>
> *"Limpieza:*
>
> *Antes de aplicar pintura en carpinterías metálicas* ***es necesario quitar la grasa o aceites que pudieran tener adheridos*** *(...)".*
>
> *"En el caso que la carpintería tenga* ***pintura descascarada o agrietada****, se debe* ***lijar y rasquetear con una espátula para retirar la mayor cantidad de pintura suelta****, Si la pintura está en muy mal estado se puede aplicar removedor de pinturas. Luego, es necesario limpiar bien la superficie con aguarrás y dejar secar 24 horas (según lo recomendado)".* **(Énfasis agregado)**.
>
> *"Oxido:*
>
> *En caso de haber partes* ***oxidadas****, primero se* ***debe retirar el óxido con una espátula****, cepillo de acero y lijas, utilizando guantes y tomando todos los recaudos para no lastimarse. Limpiar el polvo resultante de esta operación".* **(Énfasis agregado)**.
>
> *Luego, aplicar dos manos de convertidor de óxido, que a la vez cumple la función de antióxido. Este producto tiene un acabado mate que facilita la adhesión de las posteriores menos de esmalte sintético, En caso de no existir óxido, se aplica de todos modos antióxido para la prevención del mismo (si el metal utilizado es aluminio, este paso no es necesario).*

Para la ejecución del mantenimiento, el Gerente de Infraestructura y Obras de la Entidad, emitió el memorándum n.° 068-2019-GIO-MDI de 1 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 2)**, a través del cual encargó en misma fecha las funciones como responsable de la actividad del mantenimiento a Gilmar Gallegos Colque. Precisando a este último el deber de cumplir con las funciones de acuerdo a la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite **(Apéndice T - 26)**. Del mismo modo, el Gerente Municipal, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0200-2019-GM-MDI de 7 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 3)**, designó a Víctor Miguel Pilco Pari, como inspector de la citada actividad con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De acuerdo al acta de inicio de obra **(Apéndice T - 4)**, la actividad de mantenimiento dio inicio el 7 de octubre de 2019. Cabe precisar que dicha acta fue suscrita por el Gerente de Infraestructura y Obras; así como por Gilmer Gallegos Colque, responsable del mantenimiento y Víctor Miguel Pilco Pari, inspector. Del mismo modo en el asiento n.º 1 del cuaderno de ocurrencias o cuaderno de obra **(Apéndice T - 4),** el responsable de la actividad de mantenimiento señaló: "*Se da inicio a la actividad "Mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, del distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con fecha 07 de octubre del 2019, actividad aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 175-2019-GM-MDI*", firmando dicho asiento Gilmer Gallegos Colque, responsable del mantenimiento y Víctor Miguel Pilco Pari, inspector.

Seguidamente, Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, realizó el requerimiento de servicio de pintado correspondiente a la partida 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico del plan de mantenimiento; así como el de compra de materiales conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Detalle de los servicios requeridos por el responsable del mantenimiento, relacionadas a trabajos de protección de elementos metálicos, señaladas en el plan de trabajo del mantenimiento

Cuadro de necesidades	Fecha	Descripción
00002851	09/10/2019	*"PINTURA ANTICORROSIVA GRIS--"*
		"THINER--"
		"TRAPO INDUSTRIAL--"
00002959	16/10/2019	*"PINTURA ESMALTE--"*
00002901	17/10/2019	*"LIJA DE FIERRO N°80-"*
00003020	17/10/2019	*"LIJA DE FIERRO N°80--"*
00003027	17/10/2019	*"SERVICIO-ALQUILER DE EQUIPO DE PINTURA"*
00003030	18/10/2019	*"SERVICIO—DE PINTADO EN CERCO METALICO"*
00003087	28/10/2019	*"LIJA DE FIERRO N°80-"*

Fuente: Cuadros de necesidades n.os 00002851 de 9 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 9)**, 00002959 de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 10)**, 00002901 de 17 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 26)**, 00003020 de 17 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 28)**, 00003027 de 17 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 19)**, 00003030 de 18 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 19)** y 00003087 de 28 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 27)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el cuadro de necesidades n.° 00003030 de 18 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 19)**, adjuntó el documento denominado términos de referencia **(Apéndice T - 19)**, el cual fue suscrito por Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento y a su vez contó con el visto de Víctor Miguel Pilco Pari, inspector. De la revisión a los términos de referencia se verificó conforme al numeral 6.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE de la sección VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, lo siguiente:

> *"El proveedor proporcionara los equipos de pintura en la actividad, incluye también el personal para los trabajos. El área usuaria proporcionara los materiales necesarios para los trabajos encargados*
>
> • *El presente servicio comprende el pintado del cerco metálico perimétrico correspondiente al complejo recreacional.*
> • *El proveedor debe contar con personal disponible con sus respectivos implementos de seguridad para cumplir con las metas de trabajos encargados"*

Conforme se aprecia de la copia literal anterior, no se detalló ninguna actividad o labor referida al lijado previo del cerco perimétrico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Luego, los citados requerimientos fueron tramitados a través de órdenes de servicio y/o trabajo, y órdenes de compra – guía de internamientos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Detalle de tramitación y conformidad a órdenes de servicio y/o trabajo, y órdenes de compra – guía de internamiento, relacionadas a trabajos de protección de elementos metálicos

Orden de servicio y/o trabajo / Orden de compra – guía de internamiento	Requerimiento de conformidad	Documento que otorga conformidad	Funcionario y/o servidor que otorga la conformidad	C/P[1] y fecha	Monto
00000684 **(Apéndice T - 9)** Adquisición de: - Pintura anticorrosiva gris – M/ ANYPSA MAESTRO. - Thiner – 3.0 2T-M/ TOTTI. Trapo industrial – M/ BURGA.	No aplica	Orden de compra – guía de internamiento n.° 00000684 de 6 de noviembre de 2019. **(Apéndice T - 9)** Por los bienes siguientes: • Pintura anticorrosiva gris – M/ ANYPSA MAESTRO. **Monto:** S/ 13 680,00 • Thiner – 3.0 2T-M/ TOTTI. **Monto:** S/ 5 634,00 • Trapo industrial – M/ BURGA. **Monto:** S/ 600,00	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	3984 de 26/11/2019 **(Apéndice T - 9)**	19 914,00[2]
00000645 **(Apéndice T - 10)** Adquisición de: Pintura esmalte -M/ ANYPSA PREMIUM	No aplica	Orden de compra – guía de internamiento n.° 00000645 de 23 de octubre de 2019. **(Apéndice T - 10)**	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	3738 de 12/11/2019 **(Apéndice T - 10)**	24 450,00
00000663 **(Apéndice T - 26)** Adquisición de: Lija de fierro n.° 80	No aplica	Orden de compra – guía de internamiento n.° 00000663 de 29 de octubre de 2019. **(Apéndice T - 26)** Por el bien siguiente: • Lija de fierro n.° 80 **Monto:** S/ 400,00	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	3967 de 26/11/2019 **(Apéndice T - 26)**	400,00[3]
00000666 **(Apéndice T - 28)** Adquisición de: Lija de fierro n.° 80. Brocha de 2" – M/ C&A.	No aplica	Orden de compra – guía de internamiento n.° 00000666 de 29 de octubre de 2019. **(Apéndice T - 28)** Por el bien siguiente: • Lija de fierro n.° 80 **Monto:** S/ 400,00	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	3995 de 27/11/2019 **(Apéndice T - 28)**	470,00[4]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Comprobante de pago.
[2] Monto de la suma de los bienes detallados en la orden de compra – guía de internamiento n.° 00000684 de 6 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 9)**, que fueron utilizados para las partidas de protección de elementos metálicos del mantenimiento.
[3] Monto referido a la lija de fierro n.° 80, detallado en la orden de compra – guía de internamiento n.° 00000663 de 29 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 26)**.
[4] Monto referido a la lija de fierro n.° 80 y brocha de 2", detallados en la orden de compra – guía de internamiento n.° 00000666 de 29 de octubre de 2019 **(Apéndice T - 28)**.

		• Brocha de 2" – M/ C&A **Monto:** S/ 70,00			
00002195 **(Apéndice T - 29)** Servicio de alquiler de equipo de pintura.	Carta n.° 010-2019-CMGM-TACNA de 23 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 29)**	Informe n.° 081-2019-GGC-MICRMHIDI-GM/MDI de 23 de diciembre de 2019. **(Apéndice T - 29)**	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	4792 de 31/12/2019 **(Apéndice T - 29)**	6 900,00
00002145 **(Apéndice T - 19)** Servicio de pintado de cerco perimétrico	Carta n.° 001-2019-CSM de 4 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 19)**	Informe n.° 060-2019-GGC-MICRMHIDI-GM/MDI de 5 de diciembre de 2019. **(Apéndice T - 19)**	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	4192 de 05/12/2019 **(Apéndice T - 19)**	17 000,00
00000690 **(Apéndice T - 27)** Adquisición de: Lija de fierro n.° 80	No aplica	Orden de compra – guía de internamiento n.° 00000690 de 11 de noviembre de 2019. **(Apéndice T - 27)** Por el bien siguiente: • Lija de fierro n.° 80 **Monto:** S/ 800,00	Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento	4719 de 31/12/2019 **(Apéndice T - 27)**	800,00
Total					69 934,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 3984 de 26 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 9)**, comprobante de pago n.° 3738 de 12 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 10)**, comprobante de pago n.° 3967 de 26 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 26)**, comprobante de pago n.° 3995 de 27 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 28)**, comprobante de pago n.° 4792 de 31 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 29)**, comprobante de pago n.° 4192 de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 19)** y comprobante de pago n.° 4719 de 31 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 27)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Conforme se aprecia del cuadro anterior, Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, otorgó la conformidad por el servicio de pintado de cerco perimétrico y por la adquisición de bienes, para las partidas relacionadas a la protección de elementos metálicos del mantenimiento, por un monto total de S/ 69 934,00.

De acuerdo, al acta de culminación de actividad **(Apéndice T - 4)** del cuaderno de ocurrencias o cuaderno de obra **(Apéndice T - 4)**, el 31 de diciembre de 2019, se procedió a verificar las actividades ejecutadas de acuerdo a las partidas programadas del mantenimiento, en la que se contó con la presencia del Gerente de Infraestructura y Obras; así como también de Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento y Víctor Miguel Pilco Pari, inspector del mantenimiento, quienes al recorrer los diversos puntos y realizar la inspección correspondiente, precisaron lo siguiente:

"(...) se establece que se han finalizado con las metas y objetivos programados en el plan de trabajo, dándose por CULMINADO LA ACTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO; (...)"

Sin embargo, el 4 de febrero de 2020; es decir, luego de no más de un mes y cuatro (4) días de finalizada la actividad de mantenimiento, el Jefe de Órgano de Control Institucional de la Entidad, conjuntamente con Angela Karla Guzmán Mamani, regidora de la Entidad y Jim Anderson Jorge Chiri Ramos, encargado del Complejo Recreacional de los Humedales de Ite, procedieron a verificar la ejecución del mantenimiento, emitiendo en misma fecha el acta n.° 001-2020-MCRHI-OCI/MDI **(Apéndice T - 13)**, en la que se adjuntó el documento anexo al acta n.° 001-2020-2020-MCRHI-OCI/MDI de 4 de febrero de 2020 **(Apéndice T - 13)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, de la lectura del anexo del acta n.° 001-2020-MCRHI-OCI/MDI **(Apéndice T - 13)** se advierten algunas observaciones relacionadas a la presencia de óxido en elementos metálicos, entre ellas se extrae lo siguiente:

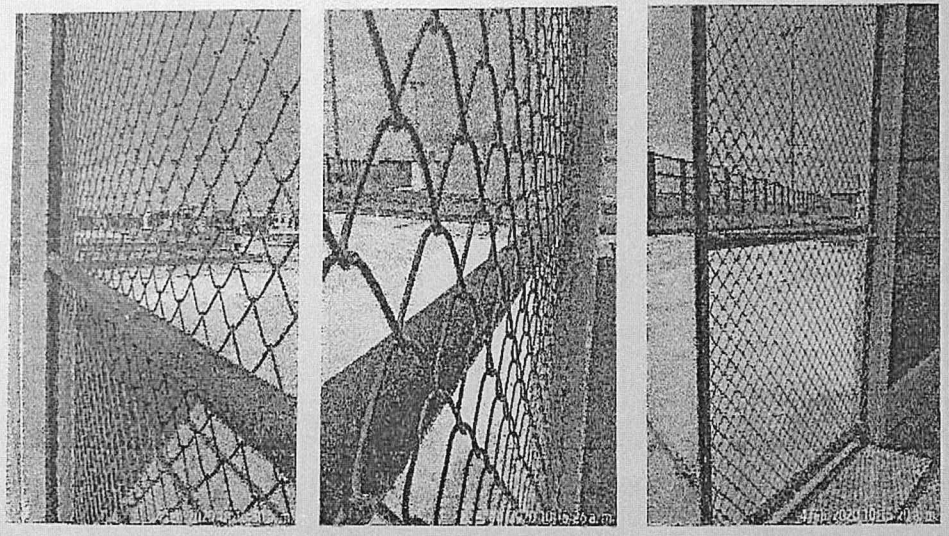
"(...)

DESCRIPCIÓN	SI/NO	OBSERVACIONES
¿Cuenta con piscina?	*SI*	*En la zona de piscinas pudimos verificar según panel fotográfico, diferentes deficiencias, resaltando como importantes la presencia de materia orgánica,* ***el óxido en las barandas de ingreso y salida de la piscina****, entre otros.* ***(Énfasis agregado)***

(...)"

Asimismo, del panel fotográfico adjunto al aludido anexo del acta n.° 001-2020-MCRHI-OCI/MDI **(Apéndice T - 13)**, respecto a la zona del cerco perimétrico de la losa deportiva señaló lo siguiente:

CERCO PERIMETRICO DE LOSA DEPORTIVA



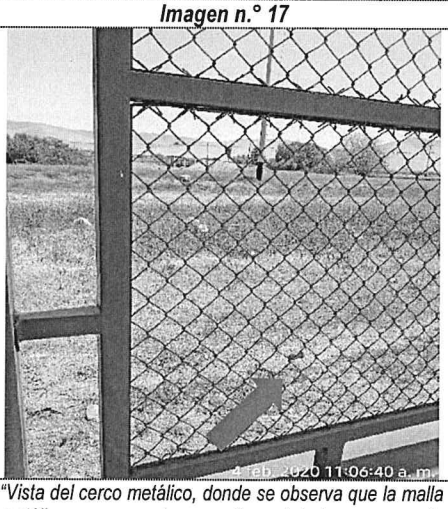
El enmallado de metal (cerco perimétrico) de losa deportiva, se muestra en la fotografía el óxido y deterioro de todo el cerco.

A razón de las observaciones detalladas anteriormente, el Jefe del OCI de la Entidad, emitió la hoja informativa n.° 005-2020-OCI/MDI de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 5)**, a través de la cual corrió traslado al Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, del acta n.° 001-2020-MCRHI-OCI/MDI **(Apéndice T - 13)**, y anexo al acta n.° 001-2020-2020-MCRHI-CI/MDI de 4 de febrero de 2020 **(Apéndice T - 13)**.

Asimismo, la referida hoja informativa **(Apéndice T - 5)**, expuso un mayor detalle de partidas del mantenimiento, entre ellas se extrae:

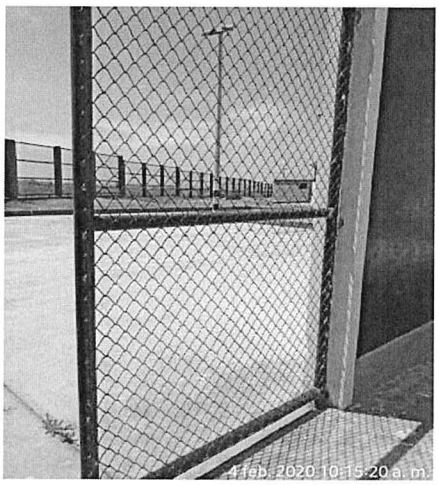
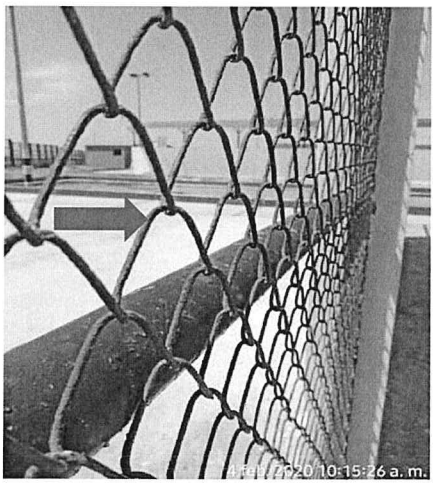
*"**La partida 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico:** con un costo de S/.77,755.01 y metrado de 5514,54m2, el cual se establece en el expediente técnico así como la valorización*

n°02: evidenciamos que fue valorizada al 30%, monto que asciende a S/. 23688,00; sin embargo, de la inspección física realizada al mantenimiento, ***podemos ver que se encuentra parcialmente ejecutado, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:"***

Imagen n.° 17	***Imagen n.° 18***
	
"Vista del cerco metálico, donde se observa que la malla metálica con cocadas ***no fue pintada y presenta corrosión"****.* **(Énfasis agregado)**.	*"Otra vista del cerco perimétrico, donde se observa que la malla metálica con cocadas se encuentra sin pintar".*

*"**La partida 05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica:** con un costo de S/.978.89 y metrado de 65,83 m2, valorizada al 100% del presupuesto de la obra del expediente técnico en la valorización n° 02,* ***no se evidencia pintura en portón metálico,*** *conforme se aprecia en las imágenes:"*

Cabe precisar, que la copia literal anterior no corresponde a la partida n.° 05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica, dado que la imagen que se muestra previa a la extracción literal es de la partida 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.

Imagen n.° 19	***Imagen n.° 20***
	
"Vista del portón metálico, donde se observa que ***no se realizó el procedimientos para el pintado"****.* **(Énfasis agregado)**	*"Otra vista del portón metálico, donde* ***se observa corrosión en estructura metálica****".* **(Énfasis agregado)**

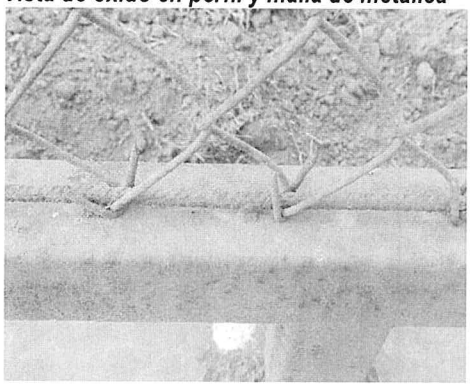
En tal sentido Sergio Alonso Juárez Flores, jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, realizó una visita al Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, emitiendo y suscribiendo

el acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**, conjuntamente con Angela Karla Guzmán Mamani y Jaime Beto Mamani Chana, regidores de la Entidad.

De acuerdo a los puntos 1., 2., 3., 4. y 5. del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**, se confirmó la presencia de óxido en estructuras metálicas, detallando lo siguiente:

> *"1. La infraestructura está cercada por una estructura compuesta de columnas de columnas de concreto que sirven de soporte a las estructuras metálicas compuestas de perfile, barras y mallas de acero, en estas últimas se puede visualizar que se encuentran parcialmente recubiertas por un producto de color verte (pudiendo ser base de zincromato), sin embargo y* ***con mayor incidencia, se advierte la presencia de óxido tanto en los perfiles, las barras y malla metalicas*** *(ver fotografías n.os 1, 2, 3 y 4)".* **(Énfasis agregado)**.

Fotografía n.° 1[5]
Vista de óxido en perfil y malla de metálica



Fotografía n.° 2[6]
Vista de óxido en perfil y malla de metálica



Fotografía n.° 3[7]
Vista de óxido en perfil y malla de metálica



Fotografía n.° 4[8]
Vista de óxido en perfil y malla de metálica



"Inclusive, en ***la malla, presenta un avanzado estado oxidación****, habiéndose* ***perdido el material que lo recubría*** *(fotografías n.os 3 y 4) y en otras* ***zonas el óxido ha avanzado tanto que se aprecian la llamada cascarilla*** *la misma que ha empezado a* ***agrietarse*** *y en algunos casos ha* ***empezado desprenderse*** *por la* ***expansión del óxido en el acero*** *(ver fotografías n.os 5, 6, 7, 8,9 10 y 11), la comitiva pudo verificar que en muchas zonas del cerco donde* ***se estaba desprendiendo la material que lo recubría****, se verificó que se tenía* ***rastros de recubrimiento anterior****, en algunas zonas se hizo un raspado del recubrimiento,* ***verificándose***

[5] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[6] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[7] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[8] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

***que debajo de las capas de pintura la presencia de oxido**, es decir que se habría aplicado el **recubrimiento sin realizar correctamente la limpieza del elemento**"* (Énfasis agregado).

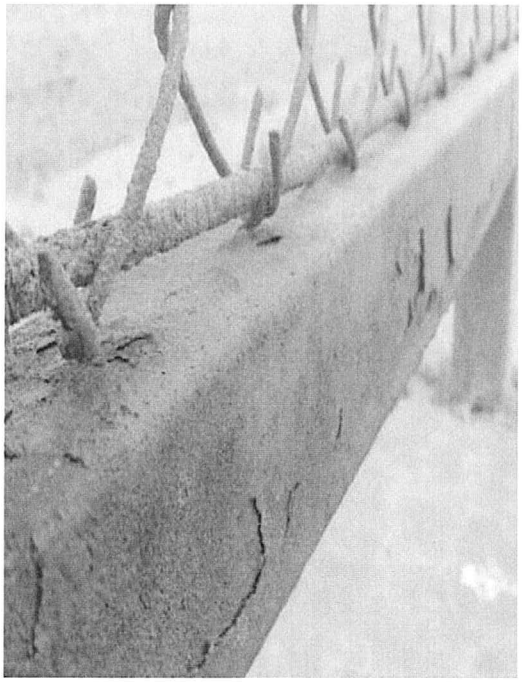
Fotografía n.° 5[9]
Vista del avance del óxido en el perfil metálico



Fotografía n.° 6[10]
Vista del avance del óxido en el perfil metálico, con descascara miento del mismo



Fotografía n.° 7[11]
Vista del avance del óxido en el perfil metálico, con descascara miento del mismo



Fotografía n.° 4[12]
Vista del avance del óxido en el perfil metálico, con descascara miento del mismo



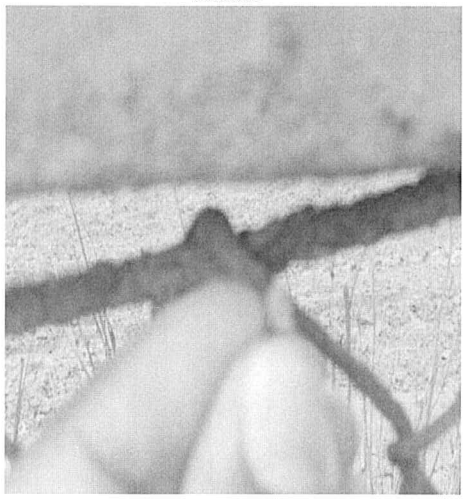
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[9] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[10] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[11] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[12] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.

Fotografía n.° 9[13]
Vista del avance del óxido en la malla metálica, con descascaramiento del mismo



Fotografía n.° 10[14]
Vista del avance del óxido en la malla metálica, con descascaramiento del mismo



Fotografía n.º 11[15]
Vista del avance del óxido en el perfil metálico, con desprendimiento de pintura



Asimismo, el 30 de octubre de 2020, el OCI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre emitió y suscribió el acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-038 **(Apéndice T - 18)**, como parte de una labor de control simultáneo[16]. Acta que fue suscrita por el Gerente de Infraestructura y Obras de la Entidad.

Al respecto, la citada acta **(Apéndice T - 18)**, detalló conforme a su numeral 10. lo siguiente:

> "(...) *Además En las estructuras metálicas que rodean las piscinas, se verificó que solo cuenta con una capa de color plomo sin embargo* ***también presenta oxido****, además que* ***se ha perdido*** *el* ***recubrimiento de la malla metálica y los perfiles se encuentra en estado de oxidación*** *(...) (...) y* ***la estructura metálica que sostiene el tobogán****".*

Para mejor ilustración se extrae la imagen n.° 50 del acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-038 de 30 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 18)**

[13] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[14] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[15] Imagen extraída del archivo digital Word del acta n.° 001-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**.
[16] Visita de Control.

Imagen n.° 35 del acta n.° 01-2020-CG/ OCI-MPJB-SVC-038, donde se señala: *"Vista de oxido estructura metálica".*



En tal sentido, el 23 de abril de 2021, el Ingeniero la comisión de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión de Control, se apersonaron al Complejo Recreacional Humedales de Ite, conjuntamente con Renzo Zevallos Pizarro[17], responsable de Actividades de Mantenimiento y Eloy Zegarra Coaquera[18], inspector de Actividades de Mantenimiento, ambos en representación de la Entidad, a efectos de verificar los metrados de las partidas que se ejecutaron en relación a trabajos de protección de elementos metálicos del mantenimiento. Emitiendo en misma fecha el acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 **(Apéndice T - 15)**, en la que se realizaron las siguientes observaciones:

Cuadro n.° 5
Detalle de partidas observadas con presencia de oxidación superficial e interior, en inspecciones realizadas al complejo recreacional, relacionadas a trabajos de protección de elementos metálicos, señaladas en el plan de trabajo del mantenimiento

Partida	Descripción	Observación
04.05.05	Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales.	• De acuerdo al acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)** Se advirtió la presencia de óxido en las farolas, dejándose constancia de este hecho en el numeral 5 del acta: "*En las estructuras metálicas que componen las farolas, donde se verificó que solo cuenta con una capa de color plomo y que también presenta oxido, en varias partes se está descascarando la pintura,* ***verificándose que también debajo de la pintura existe la presencia de oxido****, (...)".* • De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"2.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 88 unidades., cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"2.2. Se advierte presencia de* ***óxido en los elementos****".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[17] Durante el periodo de 2021.
[18] Durante el periodo de 2021.

Partida	Descripción	Observación
05.01.01	Pintura anticorrosiva en cerco perimétrico.	• De acuerdo al acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**. Conforme al segundo párrafo del punto 1. del acta se extrae: *"(...) la comitiva pudo verificar que en muchas zonas del cerco donde se estaba desprendiendo la material que lo recubría, se verificó que se tenía rastros de recubrimiento anterior, en algunas zonas se hizo un raspado del recubrimiento, verificándose **que debajo de las capas de pintura la presencia de oxido**, es decir que se habría aplicado el recubrimiento sin realizar correctamente la limpieza del elemento"* **(Énfasis agregado)** • De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"3.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 5459.87 m2, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"3.2. Se advierte la presencia de **óxido en los elementos metálicos del cerco perimétrico**, en algunas zonas, se puede ver que se ha laminado el material llegando a considerarse **corrosión** afectando al elemento".* **(Énfasis agregado)**.
05.01.03	Pintura esmalte en carpintería metálica.	• De acuerdo al acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**. Conforme al segundo párrafo del punto 1. del acta se extrae: *"(...) la comitiva pudo verificar que en muchas zonas del cerco donde se estaba desprendiendo la material que lo recubría, se verificó que se tenía rastros de recubrimiento anterior, en algunas zonas se hizo un raspado del recubrimiento, verificándose **que debajo de las capas de pintura la presencia de oxido**, es decir que se habría aplicado el recubrimiento sin realizar correctamente la limpieza del elemento"* **(Énfasis agregado)** • De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"4.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 132,22, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"4.2. En las puertas de ingreso se advierten **presencia de oxido superficial**"* **(Énfasis agregado)**.
07.04.04	Pintura esmalte en carpintería metálica.	• De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"5.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 106,4 m2, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"5.2. Se advierte la presencia de **oxido en los elementos**, tanto en la parte **superior como inferior**".* **(Énfasis agregado)**. • De acuerdo al informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Observación
		Conforme a la evaluación de la partida 07.04.04, se precisó lo siguiente: *"De lo verificado se puede concluir que los ejecutores no verificaron que antes de aplicarse las capas de pintura anticorrosiva y esmalte, se realice **correctamente el lijado y limpieza que retire cualquier rastro de oxido existente**, (...)"* **(Énfasis agregado)**.
08.01.03	Pintura anticorrosiva en estructura metálica.	• De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"6.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 83,58 m2, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"6.2. Se advierte la **presencia de oxido** en los elementos, tanto en la parte **superior como inferior**".* **(Énfasis agregado)**. • De acuerdo al informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**. Conforme a la evaluación de la partida 07.04.04, se precisó lo siguiente: *"De lo verificado se puede concluir que los ejecutores no verificaron que antes de aplicarse las capas de pintura anticorrosiva y esmalte, se realice **correctamente el lijado y limpieza que retire cualquier rastro de oxido existente**, (...)"* **(Énfasis agregado)**.
11.01.01	Pintura anticorrosiva malla metálica.	• De acuerdo al acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**. Conforme al punto 1. del acta se extrae: *"(...) se pudo advertir en los estructuras metálicas que se encuentran en la cancha de frontón, donde se verificó que solo cuenta con una capa de color negro **del raspado que se realizó**, **se verificó que debajo de la capa de color negro no se tiene otro material**, es decir que solo se tiene la aplicación de pintura de color negro, **además que presenta oxido en la mayor parte de la estructura**, además que se ha perdido completamente el recubrimiento de la malla metálica (...)"* **(Énfasis agregado)**. • De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"7.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 29,3, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"7.2. Se advierte la presencia de **oxido en el cerco metálico que rodea la cancha de frontón**".* **(Énfasis agregado)**. • De acuerdo al informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**. Conforme a la evaluación de la partida 11.01.01, se precisó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Observación
		"(...) también verifico que ***no se encuentra la capa de anticorrosivo color gris*** *debajo de la capa de esmalte negro aplicado a la estructura, situación que ha favorecido a la oxidación del metal".* ***(Énfasis agregado).***
11.01.02	Pintura anticorrosiva en estructura metálica	• De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"8.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 32 und, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* *"8.2. En* ***todas*** *las estructuras se advierte la presencia de oxido, al rapado se verifica que el* ***oxido se encuentra debajo de las capas de pintura***". **(Énfasis agregado)**. • De acuerdo al acta n.° 02-2021-CG/ OCI-MPJBG-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)**. Conforme al punto 4. del acta, del cual se extrae: *"También se verificó la partida 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, lugar donde también se advierte la presencia de oxido, procediéndose a realizar raspado en zonas donde no había presencia de oxido,* ***verificándose que debajo de las capas de pintura la presencia del mismo"*** **(Énfasis agregado)**.
11.01.03	Esmalte en arcos metálicos	• De acuerdo al acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**. Conforme al punto 3. del acta se extrae: *"(...) en las estructuras metálicas que se encuentran en la cancha de fulbito, donde se verificó que solo cuenta con una capa de recubrimiento de color blanco ya que al realizarse el raspado de la misma en puntos de control, no se visualizó otra capa de* ***un material diferente debajo de la pintura blanca, que también presenta oxido****, además que se ha perdido el recubrimiento de la malla metálica (...) (...). Es decir que antes de la aplicación de la pintura esmalte no se aplicó el anticorrosivo, ni se realizó la correcta limpieza de los elementos metálicos del oxido presente, habiéndose aplicado las pinturas sobre oxido existente".* **(Énfasis agregado)** • De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"10.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 4 und, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".* • De acuerdo al informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**. Conforme a la evaluación de la partida 11.01.03, se precisó lo siguiente: *"(...) se pudo verificar la inexistencia de la capa de anticorrosivo color gris debajo de la capa de esmalte sintético color blanco, situación que ha favorecido para que se presente la oxidación verificada en las inspecciones realizadas, (...)"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Observación
12.01.01	Pintura esmalte en cerco metálico	• De acuerdo al acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**. Conforme al punto 4. del acta se extrae: *"En las estructuras metálicas que rodean las piscinas, se verificó que solo cuenta con un material de color plomo y que **también presenta oxido**, debajo de esta capa no se advirtió un material diferente además que **debajo del mismo también se advierte la presencia de oxido**, también que se ha perdido el recubrimiento de la malla metálica y la tapa del cuarto de máquinas (...)"* • De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"10.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 237,45 m2, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1"* *"10.2. Se advierte la presencia de **oxido en toda la estructura**, en el raspado realizado, **se verifico la presencia de oxido debajo de la capa de pintura aplicada**". **(Énfasis agregado)**.
12.04.02	Suministro de tobogán y estructura de apoyo	• De acuerdo al acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**. *"11.1. Se realizo la medición del merado ejecutado de la partida, siendo un total de 1 und, cuyo sustento se tiene en el anexo n.° 1".*

Fuente: Acta n.° 01-2020-CG/OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 14)**, acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**, acta n.° 02-2021-CG/ OCI-MPJBG-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)** e informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se desprende del punto 12. del acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 de 23 de abril de 2021 **(Apéndice T - 15)**, lo siguiente:

> *"Adicionalmente, se advirtió la ejecución de trabajos en barandas perimetrales de la pérgola en piscina y cancha de gras sintético en un total de 45,57 m2, en las misma se advierte presencia de oxido superficial".*

Luego, el 18 de mayo de 2021, el Ingeniero de la Comisión de Control, conjuntamente con el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, realizaron una verificación a los trabajos de pintado del cerco metálico del Complejo Recreacional Humedales de Ite, emitiendo y suscribiendo el acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 **(Apéndice T - 23)** de misma fecha, de la cual se extrae los puntos 1., 2., 3., 4., y 5., lo siguiente:

> *"1. De la revisión al cuaderno de obra, el responsable de la actividad que señaló en el asiento n.° 65 del cuaderno de obra que realizó el pintado del cerco metálico que protege el tablero general, en ese sentido se realizó la verificación del estado situación de dichos trabajos, y la cantidad ejecutada, ubicándose la zona donde se ejecutaron los trabajos en la parte posterior del complejo, y consta de tubos redondos y malla metálicos similar a la estructura metálica del cero perimétrico (fotografías n.os 1 y 2), se verificó las medidas del cerco siendo las siguientes:"*

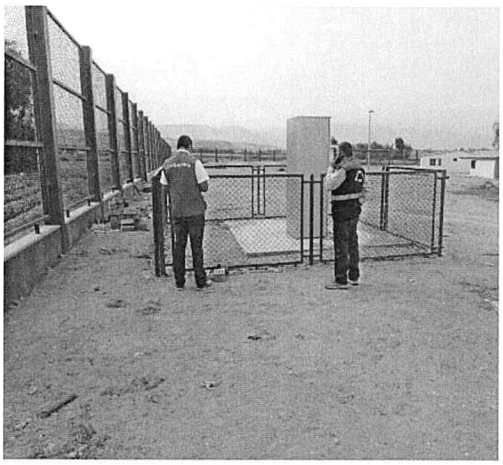
Ubicación	*Largo (m)*	*Ancho (m)*	*Área (m2)*
Lado Derecho	*3,4*	*1,2*	*4,08*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

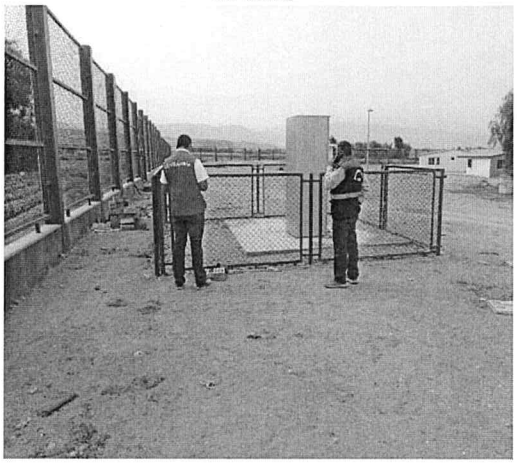
Lado Izquierdo	*3,4*	*1,2*	*4,08*
Posterior	*3,4*	*1,2*	*4,08*
Frontal	*2,35*	*1,52*	*3,57*
	2,1	*1,2*	*2,52*
		Total	***18,33***

"Asimismo, se advirtió la oxidación presente en los elementos metálicos, realizándose un ***raspado*** *en zonas* ***donde no existía oxido superficial*** *(fotografías n.os 2 y 3),* ***verificándose que debajo de las capas de pintura existe presencia de oxido****".* **(Énfasis agregado).**

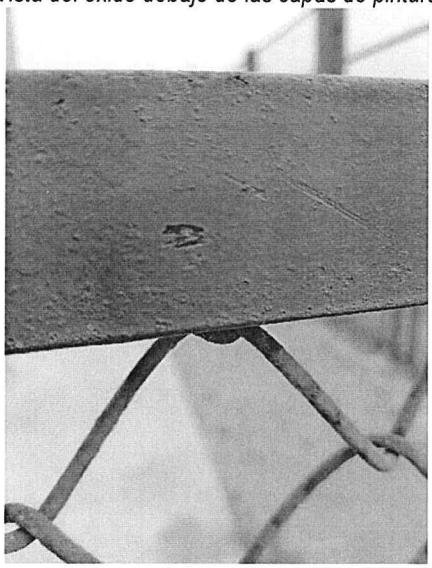
Fotografía n.°1
Vista del cerco de tablero general



Fotografía n.°2
Vista del cerco de tablero general, con presencia de oxido



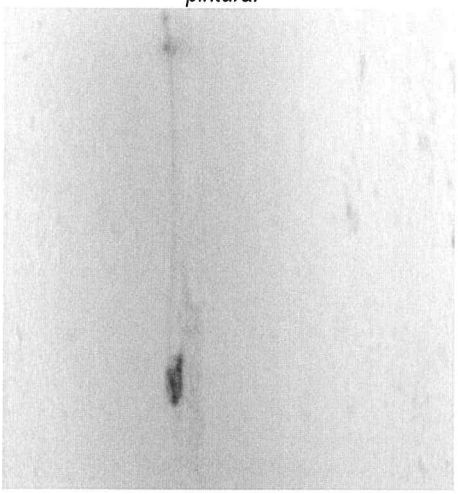
Fotografía n.°3
Vista del oxido debajo de las capas de pintura



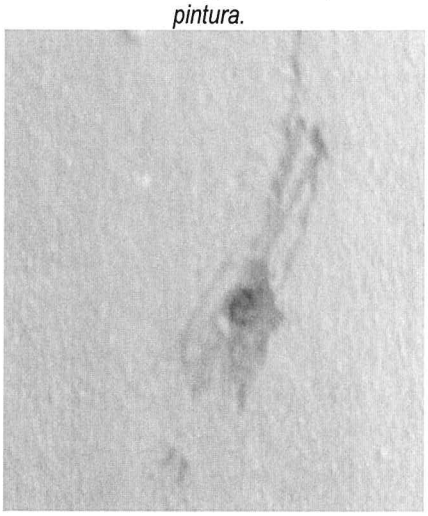
"2. Asimismo, se realizó nuevamente la verificación de los trabajos de la partida ***07.04.04 Pintura Esmalte en carpintería metálica****, donde se* ***verifica la presencia de oxido en los elementos metálicos****, por lo que se procedió a realizar un* ***raspado*** *en las zonas donde no hay presencia de oxido verificando que debajo de las capas de pintura* ***existe también oxido****".* **(Énfasis agregado).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fotografía n.° 4
Vista de oxido debajo de las capas de pintura.

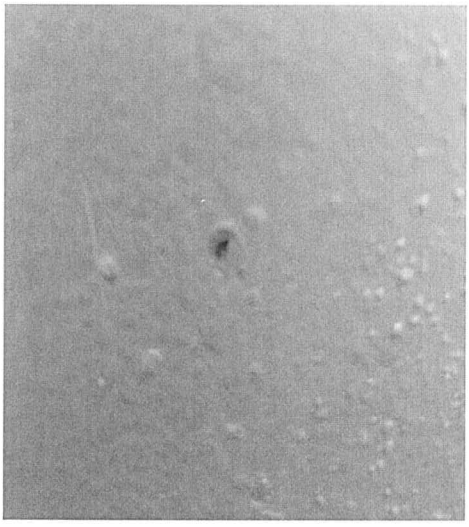


Fotografía n.° 5
Vista de oxido debajo de las capas de pintura.

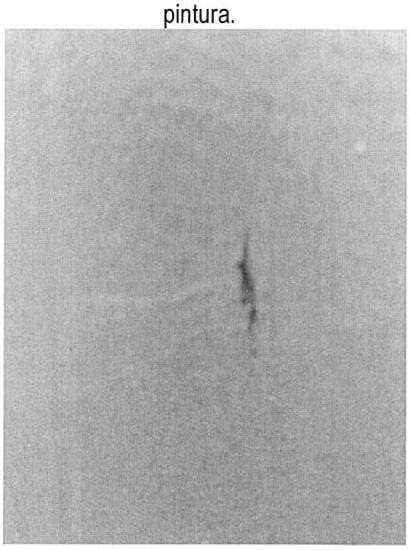


"3. También se verificó la ejecución de la partida 08.01.03 Pintura Anticorrosiva en estructura Metálica, verificándose, la presencia de oxido en el elemento metálico, realizándose raspado de la pintura en las zonas donde no había oxido superficial, verificándose que debajo de las capas de pintura no existe la presencia de oxido".

Fotografía n.° 6
Vista de oxido debajo de las capas de pintura.



Fotografía n.° 7
Vista de oxido debajo de las capas de pintura.



"4. También se verificó la ***partida 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica****, lugar donde también se* ***advierte la presencia de oxido****, procediéndose a realizar raspado en zonas donde no había presencia de oxido, verificándose que* ***debajo de las capas de pintura la presencia del mismo****".* **(Énfasis agregado)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fotografía n.° 8
Vista de estructuras metálicas cancha de concreto



*"5. Además, se verifico el estado situacional de las **barandas metálicas** que se encuentran en la **pérgola de la zona de piscinas**, donde también hay la **presencia de oxido**, se realizó un raspado de las zonas donde no hay oxido visible, verificándose en varias partes **la presencia de oxido debajo de las capas de pintura**".* **(Énfasis agregado)**.

A razón de haberse verificado durante los periodos de 2020 y 2021, la incorrecta ejecución de actividades señaladas en las especificaciones técnicas del plan del mantenimiento, para protección de elementos metálicos, es que el OCI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Comisión de control realizaron diversos requerimientos de información a Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, consultas que se pasan a detallar de la siguiente manera:

Cuadro n.° 6
Requerimientos de información y respuestas de Gilmar Gallegos Colque, durante el periodo 2020 en relación a la ejecución de partidas relacionadas a la protección de elementos metálicos

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
Oficio n.° 345-2020-OCI/MPJB de 23 de octubre de 2020. **(Apéndice T - 24)** *"Indique las cuadrillas utilizadas, los rendimientos obtenidos, los insumos (marca y tipo), los equipos utilizados (orden de servicio o comprobante de pago) y las actividades realzadas para ejecutar las partidas:"* *"(...)* • *05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico* • *05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica* • *08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica* • *11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.*	Carta n.° 001-2020-GGC de 30 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 25)**	*"●05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.* *La partida se ejecutó mediante la orden de servicio N°2145-2019 el cual fue pagado mediante comprobante de pago N° 4192, los términos de referencia ser servicio indican la mano de obra, los equipos e insumos que el proveedor debía asumir en un plazo determinado, **mientras que el mantenimiento solo les daría las pinturas**.* **(Énfasis agregado)**. *"Se adjunta O/C 684-2019 donde se detalla la marca y tipo de los insumos".* *"●05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica* *La partida se ejecutó de acuerdo a los rendimientos establecidos en el plan de trabajo. Por lo que las cuadrillas y los insumos utilizados son de acuerdo al ACU del plan (...)".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
• *11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica.* • *11.02.03 Pintura esmalte en arcos metálicos.* • *12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico".*		"•*08.01.003 Pintura anticorrosiva en estructura metálica* *La partida se ejecutó de acuerdo a los rendimientos establecidos en el plan de trabajo. Por lo que las cuadrillas y los insumos utilizados son de acuerdo al ACU del plan (...)".* "•*11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico* *La partida se ejecutó de acuerdo a los rendimientos establecidos en el plan de trabajo. Por lo que las cuadrillas y los insumos son de acuerdo al ACU del plan (...)"* "•*11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica.* *La partida se ejecutó de acuerdo a los rendimientos establecidos en el plan de trabajo. Por lo que las cuadrillas y los insumos son de acuerdo al ACU del plan (...)"* "•*12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico.* *La partida se ejecutó de acuerdo a los rendimientos establecidos en el plan de trabajo. Por lo que las cuadrillas y los insumos son de acuerdo al ACU del plan (...)"*
Oficio n.° 364-2020-OCI/MPJB de 2 de noviembre de 2020. **(Apéndice n.° 5)** Indique las cuadrillas utilizadas, los rendimientos obtenidos, los insumos (marca y tipo), los equipos utilizados (orden de servicio o comprobante de pago) y las actividades realizadas para ejecutar las partidas: "• *11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos".* "• *07.04.01 Pintura esmalte en carpintería metálica".* *"Indique si se retiró la pintura existente de las estructuras metálicas para la ejecución de las siguientes partidas.* • *05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.* • *05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica.* • *07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica.* • *08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica* • *11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico*	Carta n.° 002-2020-GGC de 6 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 6)**	*"(...)* • ***11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos*** • ***07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica*** *Las cuadrillas y rendimientos se ejecutaron de acuerdos a los ACUs del plan de trabajo (...)"* "(...) • ***05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.*** • ***05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica.*** • ***07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica.*** • ***08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica*** • ***11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico*** • ***11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica*** • ***11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos*** • ***12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico.*** *Se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas del plan de trabajo aprobado".* *"(...)* • ***05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
•11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica *• 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos* *• 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico".* *"Indique el color de esmalte sintético utilizado en la ejecución de las siguientes partidas:* *• 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico.* *• 05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica.* *• 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica.* *• 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica* *• 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico* *•11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica* *• 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos* *• 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico".* *Se ha advertido en inspección realizada a la obra, que existen zonas del cerco perimétrico donde el acero del mismo ya presenta cascaramiento debido al oxido (…) (…), al respecto, detalle durante la ejecución de los trabajos, dichas zonas ya se encontraban dicho estado de oxidación, si su respuesta es afirmativa indique si previo de la aplicación del anticorrosivo y/o esmalte sintético, se realizó algún otro tipo de tratamiento en dichas zonas"*		***• 05.01.03 Pintura esmalte en carpintería metálica.*** ***• 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica.*** ***• 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica*** ***• 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico*** ***•11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica*** ***• 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos*** ***• 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico.*** *Mediante O/C 684-2019 se detalla la marca y tipo de los insumos, y en los términos de referencia indica la cantidad de pintura de diferentes colores utilizados".* *"La imagen no se visualiza con claridad sin embargo la partida se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas del plan de trabajo aprobado de la partida* ***12.01.01 PINTURA ESMALTE EN CERCO METALICO. En presencia de óxido lo que manda las especificaciones era lijar sin embargo pueden ocurrir situaciones adversas****".* **(Énfasis agregado).**

Fuente: Oficio n.° 345-2020-OCI/MPJB de 23 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 24)**, carta n.° 001-2020-GGC de 30 de octubre de 2020 **(Apéndice T - 11)**, oficio n.° 364-2020-OCI/MPJB de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice T - 12)** y carta n.° 002-2020-GGC de 6 de noviembre de 2020 **(Apéndice T - 13)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 7
Requerimiento de información y respuesta de Gilmar Gallegos Colque, durante el periodo 2021 en relación a la ejecución de partidas relacionadas a la protección de elementos metálicos

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
Oficio n.° 004-2021-OCI/MPJB-SCE-1 de 28 de abril de 2021. **(Apéndice T - 16)** En relación a la pregunta 1. se le requirió a Gilmar Gallegos Colque, se sirva aclarar los rendimientos de las partidas	Carta n.° 001-2021-GGC de 3 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 17)**	**Respuesta a la pregunta 1.** *"Con respecto a la partida 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco perimétrico se ejecutó mediante la orden de servicio N°2145-2019 el cual fue pagado mediante comprobante de pago N°4192, los términos de referencia del servicio indican la mano de obra, los equipos e insumos*

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
05.01.01 Pintura Anticorrosiva en Cerco Perimétrico, 08.01.03 Pintura Anticorrosiva en estructura Metálica, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 12.01.01 Pintura Esmalte en Cerco Metálico. Asimismo, a través de la pregunta 2. se requirió a Gilmar Gallegos Colque, que indique los rendimientos de las partidas siguientes: A través de la pregunta 3. referida a la partida 04.05.05 Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales, se requirió a Gilmar Gallegos Colque, precisara si en el mantenimiento se intervinieron las ochenta y ocho (88) unidades de farolas. Y de ser afirmativa la respuesta, precisara por qué no se informó al respecto, y en el caso de ser negativa la respuesta indicara los motivos por los cuales no se intervinieron las doce (12) (farolas) unidades restantes. La pregunta 4. se realizó a efectos de consultar si se realizaron mayores o menores metrados en la ejecución de partidas conformantes al plan de trabajo del mantenimiento. La pregunta 7, requirió a Gilmar Gallegos Colque, precisar si durante la ejecución de los trabajos, pudo advertir si las superficies metálicas se encontraban sucias o con grasa. Y en el caso de ser afirmativa la respuesta, señale que acciones realizó; asimismo, se requirió que indicara si los elementos metálicos, presentaban descascaramiento y/o desprendimiento de materiales (metal) a consecuencia de la corrosión, de ser afirmativa vuestra respuesta, indique qué acciones se tomaron. Respecto a la pregunta 10. se requirió a Gilmar Gallegos Colque, indicara en relación a la orden de servicio n.° 2145 de 11 de noviembre de 2019, si es que el citado servicio		*que el proveedor debía asumir en un plazo determinado, mientras que el mantenimiento solo les daría las pinturas"* *"Con respecto a las partidas 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 12..01.01 Pintura esmalte en cerco metálico se ejecutaron de acuerdo a los rendimientos establecidos en el plan de trabajo".* *"Con respecto a las limitaciones y restricciones mencionadas en los informes mensuales se refiere a la disponibilidad local de operarios pintores para los trabajos del mantenimiento por lo que con la ayuda de los jefes de cuadrilla se mejoró la eficiencia del uso del recurso de mano de obra y utilización de los insumos utilizados".* **Respuesta a la pregunta 2.** *"Los **rendimientos** de las partidas están acorde a lo establecido en el **plan de trabajo". (Énfasis agregado)**.* *"Cabe aclarar que se inició la actividad con los rendimientos del plan de trabajo, pero con 12 frentes de trabajo, se retaron cuadrillas aumentando y disminuyendo personal por cuadrilla diariamente de acuerdo a la necesidad, para cumplir con las metas programadas".* *"Con respecto a la partida 12.04.02 MANTENIMIENTO DE TOBOGAN Y ESTRUCTURA DE APOYO se ejecutó mediante orden de servicio O/S 2442, los términos de referencia del servicio indican la mano de obra, los equipos e insumos que el proveedor debía asumir en un plazo determinado".* **Respuesta a la pregunta 3.** *"Con respecto a la partida 04.05.05 Pintura con anticorrosivo en postes d farolas ornamentales, según plano 01 PLANIMETRIA GENERAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL (Se adjunta el plano) solo contabiliza 53 farolas, y las demás están distribuidas alrededor de las 03 plazuelas sin contabilizar. Según la planilla de metrados del expediente técnico solo menciona de forma global la cantidad de 76 unidades no precisando cuales eran las que se tenían que intervenir. Como responsable ordene el pintado de rodas las farolas sin embargo desconocía que había sobremetrado por tal motivo no se mencionó ni se asentó en el cuaderno de obra".* **Respuesta a la pregunta 4.** *"No se encontraron menores metrados en la ejecución de las partidas conformantes del plan de trabajo. Sin embargo hubo mayores metrados*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
consideró la limpieza y lijado de los elementos metálicos previo a la aplicación del anticorrosivo. Finalmente, a través de la pregunta 13. se requirió a Gilmar Gallegos Colque, que indicara si durante la ejecución de los trabajos se intervinieron las barandas metálicas que se encuentran en la perbola del área de las piscinas y los accesos a la cancha de gras sintéticos. De ser afirmativa su respuesta a la pregunta, precise los materiales utilizados, la cuadrilla que realizó los trabajos y los rendimientos obtenidos		*e inclusive partidas nuevas que no estaban contemplados en el expediente técnico por lo que se informó mediante el cuaderno de obra, los cuales no fueron respondidos por el inspector, como detallo a continuación:"* • *Asiento 57 del Responsable con fecha 02/12/19 en observaciones: "El personal inicia esta semana con la limpieza de la piscina, partida que no está contemplada en el expediente técnico".* *(...)* *(...)* • *Asiento 63 del Responsable con fecha 07/12/19 en observaciones: "Se realizó el pintado de barandas metálicas ubicadas alrededor de la piscina, partida que no está contemplado en el expediente técnico"* • *Asiento 65 del Responsable con fecha 10/12/19 en observaciones: "Se realizó el pintado del cerco metálico que protege el tablero general, partida que no está incluido en el expediente técnico"* *(...)* *(...)* *"No se solicitaron adicionales por mayores metrados debido a que en la mayoría de casos bastaba con hacer uso eficiente de los recursos solicitados. De no haber sido el caso, el presupuesto gastado en la ejecución hubiese sido mayor al presupuesto total del plan de trabajo".* **Respuesta pregunta 7** *"Durante la ejecución de las partidas de pintado en superficies metálicas* ***había presencia de suciedad y oxidación provocada por la humedad y por estar expuestos a cambios climáticos en general****, Las especificaciones técnicas del plan de trabajo indican los trabajos previos antes de aplicarle la pintura por lo que sirvió de guía para cualquier toma de decisión durante la ejecución de dichas partidas"* **(Énfasis agregado)** *"Con respecto al descascaramiento fue parte de una de las observaciones de la OCI mediante OFICIO N°364-2020-OCI/MPJB el cual fue contestado mediante CARTA N°02-2020-GGC en donde muestran una imagen del cerco perimétrico, esta observación corresponde a la partida 05.01.01 Pintura Anticorrosiva en cerco metálico, el cual se ejecutó mediante la orden de servicio N°2145-2019, los términos de referencia del servicio indican la mano de obra, los equipos e insumos que el proveedor debía asumir en un plazo determinado y los trabajos previos al pintado, mientras que el mantenimiento solo les daría las pinturas.* ***Debo de aclarar*** *que el proveedor que realizó el servicio* ***no comunico del descascaramiento por lo que desconozco en que situación estaba antes de la intervención*** *las zonas capturadas con fotografía. Si hubo presencia de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Requerimiento	Respuesta	Detalle de Respuesta
		descascaramiento que comprometía la rigidez y utilidad del cerco ***los responsables de comunicar antes de su intervención era del proveedor*** *que ejecutaría el servicio para la toma de acciones necesarias".* **(Énfasis agregado).** **Respuesta pregunta 10** *"En el comprobante de pago N° 4192 indica el proveedor responsable del pintado del servicio. Los términos de referencia de la orden de servicio N°2145 especifican los materiales, mano de obra y equipos que el proveedor debe asumir para su ejecución en un plazo determinado; como también los trabajos previos que debe realizar antes del pintado"- Con respecto a los rendimientos dependen del proveedor ya que ellos pueden contratar y disponer todo lo necesario para acabar el trabajo antes del plazo máximo de la entrega del servicio".* **Respuesta pregunta 13** *"En el Asiento 63 del Responsable con fecha 07/12/19 en observaciones: "Se realizó el pintado de barandas metálicas ubicadas alrededor de la piscina, partida que no está contemplado en el expediente técnico". Por ser una partida ue requería de pocos insumos se utilizó la pintura sobrante para su pintado y se asignó una cuadrilla conformada de 04 personas para su pintado los cuales culminaron el trabajo en menos de 01 día"*

Fuente: Oficio n.° 004-2021-OCI/MPJB-SCE-1 de 28 de abril de 2021 **(Apéndice T - 16)** y carta n.° 001-2021-GGC de 3 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 17)**.
Elaborado por: Comisión de control.

En tal sentido, de las respuestas otorgadas por Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, se tiene que las partidas 04.05.05 Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales, 05.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco perimétrico, 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, fueron ejecutadas con los rendimientos de mano de obra e insumos proyectos en los análisis de precios unitarios del plan de mantenimiento **(Apéndice T - 1)**. Así también, el citado responsable del mantenimiento, precisó[19] en relación al servicio de pintado del cerco perimétrico ejecutado a razón de la orden de servicio y/o trabajo n.° 00002145 de 15 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 19)**, lo siguiente:

> ***"Debo de aclarar*** *que el proveedor que realizó el servicio* ***no comunico del descascaramiento por lo que desconozco en que situación estaba antes de la intervención*** *las zonas capturadas con fotografía. Si hubo presencia de descascaramiento que comprometía la rigidez y utilidad del cerco* ***los responsables de comunicar antes de su intervención era del proveedor*** *que ejecutaría el servicio para la toma de acciones necesarias".* **(Énfasis agregado).**

Sin embargo, de la revisión a los términos de referencia **(Apéndice T - 19)** adjuntos a la orden de servicio y/o trabajo n.° 00002145 de 15 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 19)**, no se precisa en

[19] De acuerdo al segundo párrafo de la respuesta n.° 7 de la carta n.° 001-2021-GGC de 3 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**.

ningún extremo de la misma que el proveedor del servicio deba de informar al área usuaria sobre descascaramientos.

Asimismo, se tiene que a razón de las inspecciones realizadas a través del acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 **(Apéndice T - 15)** y acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)**, se verificó la intervención en barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina, cancha de gras sintético y cerco del tablero general, que no estuvieron considerados dentro del plan de mantenimiento **(Apéndice T – 1)**, hecho que fue advertido por el Ingeniero de la comisión de control, emitiendo este último el informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, detallando lo siguiente:

Cuadro n.° 8
Intervención de áreas no consideradas en el plan de mantenimiento detalladas en el informe técnico n.° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021

Área intervenida	Descripción del estado de elementos metálicos	Documentos que sustentan la descripción
Barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina y cancha de gras sintético[20]	*"(...) se advirtió la ejecución de trabajos de pintado en barandas metálicas ubicadas en la **zona de pérgolas en piscina y accesos en zona de la cancha de gras sintético** (...)"* **(Énfasis agregado)**. *"(...) Adicionalmente, se advirtió la ejecución de trabajos en las barandas perimetrales de la **pérgola en piscina** y **cancha de gras sintético** en un total de 45,57 m2, en las misma se advierte presencia de oxido superficial. Adicionalmente cabe señalar que se **advirtió la presencia de oxido en los elementos metálicos** (...)"* **(Énfasis agregado)**. *"(...) se pudo verificar que los elementos metálicos presentan **oxidación** y además en las zonas donde **no existe presencia de oxido superficial**, al realizar un raspado de las capas de pintura se **verificó la presencia de oxido**, es decir que **se aplicó la pintura anticorrosiva y esmalte sin haberse lijado y eliminado correctamente el óxido existente** (...)"* **(Énfasis agregado)**. *"(...) se puede concluir que los ejecutores **no verificaron** que antes de aplicarse las capas de pintura anticorrosiva y esmalte, se realice **correctamente el lijado y limpieza que retire cualquier rastro de oxido existente**, hecho que contribuye a que en la actualidad los elementos metálicos **se encuentren en estado de oxidación**".* **(Énfasis agregado)**.	Acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 **(Apéndice T - 15)** Acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)**.
Cerco de tablero general[21]	*"(...) se pudo advertir que **realizó el pintado del cerco metálico que protege el tablero general**, en ese sentido se realizó la verificación del **estado situacional de dichos trabajos**, y la cantidad ejecutada, ubicándose la zona donde se ejecutaron los trabajos en la parte posterior del complejo, (...)"* *"Asimismo, advirtió la **oxidación presente en los elementos metálicos**, realizándose un raspado en zonas donde no existía oxido superficial (...) (...) verificándose que **debajo de***	Acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021. **(Apéndice T - 23)**.

[20] De acuerdo al literal k) Pintado de barandas metálicas en zona de pérgola y cancha de gras sintético del informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**
[21] De acuerdo al literal l) Pintado de barandas metálicas en zona de pérgola y cancha de gras sintético del informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**

Área intervenida	Descripción del estado de elementos metálicos	Documentos que sustentan la descripción
	las capas de pintura la presencia de oxido". **(Énfasis agregado)**. *"(...) se puede concluir que los ejecutores* ***no verificaron que antes de aplicarse las capas de pintura anticorrosiva y esmalte****, se realice correctamente el* ***lijado y limpieza*** *que* ***retire cualquier rastro de oxido existente****, hecho que contribuye a que en la actualidad los elementos metálicos* ***se encuentren en estado de oxidación***" **(Énfasis agregado)**.	

Fuente: Informe técnico n.° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 **(Apéndice T - 15)** y acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Conforme a la verificación realizada en campo por parte del Ingeniero de la Comisión de control y de los metrados recabados a través del acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 **(Apéndice T - 15)** y acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)**, se emitió el informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, el mismo que determinó un perjuicio económico de S/ 68 795,95, cual se pasa a detallar:

Cuadro n.° 9
Detalle del cálculo del perjuicio por partidas y áreas intervenidas para la protección de elementos metálicos ejecutados sin cumplir con las especificaciones técnicas y gastos generales

Partida	Nombre	Und.	Costo Unitario[22]	Metrado	Parcial
04.05.05	Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales.	m2	32.01	88.00	2816,78
05.01.01	Pintura Anticorrosiva en cerco perimétrico	m2	5.77	5459.87	31 503,47
05.01.03	Pintura Esmalte en carpintería metálica	m2	14.18	132.22	1874,32
07.04.04	Pintura Esmalte en carpintería metálica	m2	27.26	106.04	2 890,15
08.01.03	Pintura Anticorrosiva en estructura metálica	m2	70.18	83.58	5 865,22
11.01.01	Pintura Anticorrosiva en cerco metálico	m2	13.72	29.30	402,10
11.01.02	Pintura Anticorrosiva en estructura metálica	und	67.93	32.00	2 173,71
11.01.03	Pintura Anticorrosiva en arcos metálicos	und	145.45	4.00	581,78
12.01.01	Pintura esmalte en cerco metálico	m2	13.40	237.45	3 180,88
	Pintado de barandas metálicas	GBL			247,66
	Pintado de cerco de tablero general	m2	14.18	18.33	259,87
	Costo Directo				S/ 51 795,95
	Servicio de pintura en cerco				S/ 17 000,00
				Total	**S/ 68 795,95**

Fuente: Plan de trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre - Tacna" **(Apéndice T - 1)**, comprobante de pago n.° 3984 de 26 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 9)**, comprobante de pago n.° 3738 de 12 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 10)**, comprobante de pago n.° 3967 de 26 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 26)**, comprobante de pago n.° 3995 de 27 de noviembre de 2019 **(Apéndice T - 28)**, comprobante de pago n.° 4792 de 31 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 29)**, comprobante de pago n.° 4192 de 5 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 19)**, comprobante de pago n.° 4719 de 31 de diciembre de 2019 **(Apéndice T - 27)**, acta n.° 01-2021-CG/OCI-MPJBG-SCE-001 **(Apéndice T - 15)** y acta n.° 02-2021-CG/OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 23)**.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sin embargo, a razón de los comentarios de presentados por Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, a través de la carta n.° 003-2021-GGC de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 7)**,

[22] Correspondiente al precio unitario por unidad de medida de cada una de las partidas señaladas en el cuadro n.° 9. El cual fue sustentado en el Anexo n.° 3 – Cálculo de horas hombre realmente pagadas, del informe técnico n.° 001-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice T - 8)**.

se realizó la evaluación de comentarios **(Apéndice n.° 7)** correspondiente; de la cual se advirtió, que el citado Responsable del mantenimiento, precisó que en algunos elementos metálicos (no precisando en cuales) solo se aplicó una capa de pintura anticorrosiva, pero que a su vez se utilizó la totalidad de los insumos adquiridos.

Por lo tanto, el ingeniero de la comisión de control, procedió a realizar el recálculo del perjuicio económico a través del Informe Técnico n.° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 4)**; a través del cual concluyó lo siguiente:

> *"La ejecución de las partidas que consideran la intervención de los elementos metálicos que compone el complejo recreacional, no se realizaron en cumplimento las especificaciones técnicas establecidas en el Plan de mantenimiento y las especificaciones del fabricante de la pintura anticorrosiva, lo que ha conllevado a la pérdida de los materiales aplicados y que los trabajos resulten inservibles ocasionando un perjuicio de S/ 67 808,79"*

Tal como se puede apreciar, el Informe Técnico n.° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, determinó una variación en el perjuicio económico, de acuerdo a la evaluación desarrollada en el anexo n.° 1 Cálculo de las partidas observadas y anexo n.° 2 Análisis de los costos unitarios, que conforman el citado informe técnico. Determinándose de este modo un perjuicio económico de S/ 67 808,79.

Al respecto, el numeral 6.1.2 Actividad de Mantenimiento, del punto VI. Disposiciones Generales, de la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite **(Apéndice n.° 4)**, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 162-2014-A-MDI de 26 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 4)**, establece respecto a la actividad de mantenimiento lo siguiente:

> *"6.1.2* ***Actividad de Mantenimiento: Labor eficaz para mejorar aspectos operativos*** *relevantes de un* ***establecimiento o inversión culminada****, el mismo deberá contar con liquidación aprobada con resolución. Las de* ***mantenimiento deberán mejorar los aspectos de funcionabilidad****,* ***seguridad****, productividad, confort,* ***imagen****, salubridad e higiene. Las actividades de los Mantenimientos podrán ser correctivos, preventivos o permanentes y/o rutinarios".* **(Énfasis agregado)**.

Asimismo, el numeral 6.1.3 Plan de Trabajo, del punto VI. Disposiciones Generales, de la citada directiva precisó:

> *"6.1.3* ***Plan de Trabajo:*** *Documento técnico que* ***indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal****, para* ***controlar las acciones y desarrollo de las actividades*** *de mantenimiento,* ***de acuerdo a las especificaciones técnicas*** *que indica en el* ***Plan de Trabajo de mantenimiento*** *para el* ***cumplimiento de las metas finales de la actividad****".* **(Énfasis agregado)**.

De igual modo de acuerdo al numeral 6.10.1 del punto 6.10 Del Responsable de la Actividad, de la aludida directiva, se estableció respecto al responsable de la actividad lo siguiente:

> *"6.10.1 Toda actividad de mantenimiento deberá tener un Responsable técnico de Actividad, cuya* ***ejecución*** *realizará* ***directamente asegurándose*** *que la misma* ***se realice de conformidad*** *con el* ***Plan de Trabajo de Mantenimiento*** *aprobada con Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Así también, el numeral 6.11.1 del punto 6.11 Del Inspector de Actividad, de la mencionada directiva de mantenimiento, precisó respecto a la función del inspector lo siguiente:

> *"6.11.1 Toda Actividad de Mantenimiento contará de modo* ***permanente con un Inspector****, nombrado o contratado, que tendrá la* ***responsabilidad de verificar y controlar*** *que la Actividad de Mantenimiento se* ***ejecute conforme a lo que indica*** *el expediente y/o* ***Plan de Trabajo de Mantenimiento, se sigan los procesos de ejecución*** *de acuerdo con la naturaleza de la inversión Pública y se cumpla con los plazos y costos previstos".* **(Énfasis agregado)**.

En tal sentido, se verificó que Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, no aseguró la correcta ejecución de las partidas 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, así como la intervención de barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina, cancha de gras sintético y cerco del tablero general, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el plan de trabajo del mantenimiento.

Del mismo modo, Víctor Miguel Pilco Pari, inspector, no verificó ni controló la actividad de mantenimiento respecto a la ejecución conforme a lo establecido en el plan de trabajo del mantenimiento **(Apéndice T - 1)**, respecto a la correcta ejecución de las partidas señaladas en el párrafo precedente y áreas intervenidas que no estuvieron contempladas en el plan de trabajo del mantenimiento.

La situación expuesta contravino la normativa siguiente:

Directiva n.° 003-2014-GIO/MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 162-2014-A-MDI de 26 de mayo de 2014.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.2 Actividad de Mantenimiento: Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, el mismo deberá contar con liquidación aprobada con resolución. Las de mantenimiento deberán mejorar los aspectos de funcionabilidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Las actividades de los Mantenimientos podrán ser correctivos, preventivos o permanentes y/o rutinarios.

6.1.3 Plan de Trabajo: Documento técnico que indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal, para controlar las acciones y desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica en el Plan de Trabajo de mantenimiento para el cumplimiento de las metas finales de la actividad

6.10.1 Toda actividad de mantenimiento deberá tener un Responsable técnico de Actividad, cuya ejecución realizará directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

6.11.1 Toda Actividad de Mantenimiento contará de modo permanente con un Inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controlar que la Actividad de Mantenimiento se ejecute conforme a lo que indica el expediente y/o Plan de Trabajo de Mantenimiento, se sigan los procesos de ejecución de acuerdo con la naturaleza de la inversión Pública y se cumpla con los plazos y costos previstos.

Mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n,° 175-2019-GM-MDI de 25 de setiembre de 2019,

"(...)
4.- Meta programadas:

Partidas relacionadas a la intervención de elementos metálicos

04.05.05 Pintura con anticorrosivo en postes de farolas ornamentales,
05.01.01 Pintura Anticorrosiva en Cerco Perimétrico
05.01.03 Pintura Esmalte en Carpintería Metálica
07.04.04 Pintura Esmalte en carpintería metálica
08.01.03 Pintura Anticorrosiva en estructura Metálica
11.01.01 Pintura Anticorrosiva en cerco Metálico
11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica
11.01.03 Esmalte en Arcos Metálicos
12.01.01 Pintura Esmalte en Cerco Metálico

"(...)
***Especificaciones técnicas** (Para la intervención de elementos metálicos)*
Descripción:

Esta partida comprende la limpieza, lijado de superficie de las estructuras de metal de los postes metálicos, retirando una capa de la pintura existente, en las zonas donde exista oxido o metal expuesto se lijar hasta dejar solo el metal, se hará un pintado con anticorrosivo a base de cromato de zinc o azarcón, que servirá de imprimante esto en las zonas donde se realizó el retiro de la pintura, Para las manos definitivas se hará con pintura esmalte, para que ofrezca un acabado con cobertura homogénea.

Preparación de la carpintería metálica para el proceso de pintura.

Para poder aplicar la pintura es necesario que la superficie se encuentre libre, lisa, limpia, y sin abolladuras ni otras imperfecciones. Por ese motivo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos.

Limpieza:

Antes de aplicar pintura en carpinterías metálicas es necesario quitar la grasa o aceites que pudieran tener adheridos, Este trabajo se realiza con diluyente, como el aguarrás, y luego con lija 120, para retirar impurezas y formar una superficie apta para pintar.

En el caso que la carpintería tenga pintura descascarada o agrietada, se debe lijar y rasquetear con una espátula para retirar la mayor cantidad de pintura suelta, Si la pintura está en muy mal estado se puede aplicar removedor de pinturas. Luego, es necesario limpiar bien la superficie con aguarrás y dejar secar 24 horas (según lo recomendado).

Abolladuras:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Se debe revisar la superficie, pasando con cuidado una mano sobre la misma, para comprobar si presenta alguna abolladura, Si es así, se debe rellenar la abolladura con masilla hasta lograr que quede nivelada con el resto de la superficie. A continuación, lijar en seco con lija fina (de 60 a 220) para emparejar y dar un acabado bien liso. La superficie debe ser limpiada con pincel o cepillo y trapo húmedo para quitar todo resto de polvo".

"La masilla piroxilina es la que se utiliza para rellenar imperfecciones del material, de soldaduras y de dobleces. Su colocación se realiza mediante espátula. Se seca al tacto aproximadamente a los 30 minutos, dependiendo del volumen de masilla colocada. Se comercializa en ferreterías y pinturerías. Es apta para todas las superficies metálicas".

Oxido:

En caso de haber partes oxidadas, primero se debe retirar el óxido con una espátula, cepillo de acero y lijas, utilizando guantes y tomando todos los recaudos para no lastimarse. Limpiar el polvo resultante de esta operación".

"Luego, aplicar dos manos de convertidor de óxido, que a la vez cumple la función de antióxido. Este producto tiene un acabado mate que facilita la adhesión de las posteriores menos de esmalte sintético, En caso de no existir óxido, se aplica de todos modos antióxido para la prevención del mismo (si el metal utilizado es aluminio, este paso no es necesario).

El hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 67 808,79, a razón de la ineficacia de los trabajos de mantenimiento por la inobservancia de especificaciones técnicas y con ello la pérdida de los insumos presupuestados en el análisis de costos unitarios que se aplicaron en la ejecución de las mencionadas partidas y áreas intervenidas, en menoscabo de los recursos públicos de la Entidad.

La situación expuesta se originó por la decisión consciente y voluntaria de Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, al no haber asegurado y verificado ni controlado la actividad de mantenimiento, respectivamente, en relación a la correcta ejecución de las partidas 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, así como la intervención de barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina, cancha de gras sintético y cerco del tablero general, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el plan de trabajo del mantenimiento, y por la decisión consciente y voluntaria de Victor Miguel Pilco Pari, inspector, quien no verificó ni controló la actividad de mantenimiento respecto a la correcta a ejecución de las mencionadas partidas y áreas intervenidas, conforme a las especificaciones técnicas que se detallaron en el plan de trabajo del mantenimiento.

Al respecto la comisión de control concluye que no se desvirtuó los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, el aviso de notificación y la cedula de comunicación, forman parte del **(Apéndice n.° 7)** del Informe de Control Específico; por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

- **Gilmar Gallegos Colque**, con DNI n.° 43246549, Responsable del "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, Jorge Basadre, Tacna", por el periodo de 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019[23],

[23] De acuerdo al memorándum n.° 068-2019-GIO- MDI de 1 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° xx)** y el acta de culminación de actividad de 31 de diciembre de 2019, del cuaderno de ocurrencias o cuaderno de obra **(Apéndice n.° xxx)**

notificado con la cédula de comunicación n.° 001-2021-OCI-SCE-MDJB de 10 de junio de 2021, quien, presentó sus comentarios a través de la carta n.° 003-2021-GGC de 21 de junio de 2021. Por lo tanto, la participación del referido servidor en los hechos observados desarrollados en el **(Apéndice n.° 7)** no fueron desvirtuados, toda vez, que en su condición de Responsable del mantenimiento, no aseguró la correcta ejecución de las partidas 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, así como la intervención de barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina, cancha de gras sintético y cerco del tablero general, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el plan de trabajo del mantenimiento, generando con ello la ineficacia de los trabajos de mantenimiento por la inobservancia de especificaciones técnicas y con ello la pérdida de los insumos presupuestados en el análisis de costos unitarios que se aplicaron en la ejecución de las mencionadas partidas y áreas intervenidas.

En consecuencia, el hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Ite de S/ 67 808,79. (Sesenta y siete mil ochocientos ocho con setenta y nueve soles).

Esta conducta transgredió e incumplió lo dispuesto en el numeral 6.1.2 Actividad de Mantenimiento, y 6.1.3 Plan de Trabajo, del punto VI. Disposiciones Generales, de la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 162-2014-A-MDI de 26 de mayo de 2014, referidos a la labor eficaz para la mejora de los aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada y el plan de trabajo que fue el documento técnico que indicó los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal para el control de las acciones y desarrollo de las actividades del mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Del mismo modo, incumplió las especificaciones técnicas de las partidas referidas a la intervención de elementos metálicos del Plan de Trabajo de la actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - Tacna", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 175-2019-GM-MDI de 25 de setiembre de 2019, que describieron y establecieron los procedimientos y actividades a realizar para la correcta ejecución de las partidas.

En consecuencia, se advierte que, Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, incumplió su función durante la ejecución de las actividades del mantenimiento, prevista en el numeral 6.10.1 del punto 6.10 Del Responsable de la Actividad, del punto VI. Disposiciones Generales, de la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 162-2014-A-MDI de 26 de mayo de 2014, que señala: *"(...) Toda actividad de mantenimiento deberá tener un* ***Responsable técnico de Actividad****, cuya ejecución realizará directamente* ***asegurándose*** *que la misma se* ***realice de conformidad con el Plan de Trabajo de Mantenimiento*** *aprobada con Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal".* **(Énfasis agregado)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Incumpliendo sus deberes señalados en el literal a) y b) del artículo 21° .- Obligaciones de la Ley de la Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 276 vigente desde el 25 de marzo de 1984, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos", respectivamente.

Asimismo, soslayó los deberes y obligaciones establecidos en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente.

Del mismo modo, el servidor público incumplió la obligación prevista en el literal a) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil – Ley n.° 30057, que estipula: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público".*

Además, inobservó las disposiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 7°, Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad. -Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

- **Víctor Miguel Pilco Pari**, con DNI n.° 00442257, Inspector de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite, Jorge Basadre, Tacna", por el periodo de 30 de setiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, notificado para recabar la cédula de comunicación n.° 002-2021-OCI-SCE-MDJB de 10 de junio de 2021, mediante aviso de notificación en el último domicilio que declaró en la Entidad, quien al término del plazo otorgado no concurrió a recabar la mencionada cédula de comunicación, dando por agotado el procedimiento de comunicación conforme a la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

Por lo tanto, la participación del referido servidor en los hechos observados desarrollados en el **Apéndice n.° 30** no fueron desvirtuados, toda vez que, en su calidad de Inspector de la actividad de mantenimiento no verificó ni controló la actividad de mantenimiento respecto a la correcta ejecución de las partidas 07.04.04 Pintura esmalte en carpintería metálica, 08.01.03 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.01 Pintura anticorrosiva en cerco metálico, 11.01.02 Pintura anticorrosiva en estructura metálica, 11.01.03 Pintura esmalte en arcos metálicos y 12.01.01 Pintura esmalte en cerco metálico, así como la intervención de barandas metálicas en zona de pérgolas en piscina, cancha de gras sintético y cerco del tablero general, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el plan de trabajo del mantenimiento, generando con ello la ineficacia de los trabajos de mantenimiento por la inobservancia de especificaciones técnicas y con ello la pérdida de los insumos presupuestados en el análisis de costos unitarios que se aplicaron en la ejecución de las mencionadas partidas y áreas intervenidas.

En consecuencia, el hecho expuesto ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Ite de S/ 67 808,79. (Sesenta y siete mil ochocientos ocho con setenta y nueve soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Esta conducta transgredió e incumplió lo dispuesto en el numeral 6.1.2 Actividad de Mantenimiento, y 6.1.3 Plan de Trabajo, del punto VI. Disposiciones Generales, de la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 162-2014-A-MDI de 26 de mayo de 2014, referidos a la labor eficaz para la mejora de los aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada y el plan de trabajo que fue el documento técnico que indicó los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal para el control de las acciones y desarrollo de las actividades del mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Del mismo modo, incumplió las especificaciones técnicas de las partidas referidas a la intervención de elementos metálicos del Plan de Trabajo de la actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - Tacna", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 175-2019-GM-MDI de 25 de setiembre de 2019, que describieron y establecieron los procedimientos y actividades a realizar para la correcta ejecución de las partidas.

En consecuencia, se advierte que, Víctor Miguel Pilco Pari, inspector del mantenimiento, incumplió su función durante la ejecución de las actividades del mantenimiento, prevista en el numeral 6.11.1 del punto 6.10 Del Inspector de Actividad, del punto VI. Disposiciones Generales, de la Directiva n.° 003-2014-GIO-MDI – Norma para la Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 162-2014-A-MDI de 26 de mayo de 2014, que señala: *"(…) Toda Actividad de Mantenimiento contará de modo* ***permanente con un Inspector****, nombrado o contratado, que tendrá la* ***responsabilidad de verificar y controlar*** *que la Actividad de Mantenimiento se* ***ejecute conforme a lo que indica*** *el expediente y/o* ***Plan de Trabajo de Mantenimiento, se sigan los procesos de ejecución*** *de acuerdo con la naturaleza de la inversión Pública y se cumpla con los plazos y costos previstos".* **(Énfasis agregado)**

Incumpliendo sus deberes señalados en el literal a) y b) del artículo 21° .- Obligaciones de la Ley de la Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 276 vigente desde el 25 de marzo de 1984, que establece: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*, respectivamente.

Asimismo, soslayó los deberes y obligaciones establecidos en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente.

Del mismo modo, el servidor público incumplió la obligación prevista en el literal a) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil – Ley n.° 30057, que estipula: "*a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Además, inobservó las disposiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 7°, Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: "*El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad. -Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa y civil, ocasionó un perjuicio económico de S/ 67 808,79, están desarrolladas en el **Apéndice n.° 3** y **Apéndice n.° 2**, respectivamente, del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ite, se formula la conclusión siguiente:

1. La Entidad aprobó el plan de trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal Los Humedales de Ite en el distrito de Ite, provincia Jorge Basadre - Tacna", con un presupuesto para su ejecución de S/ 532 004,37, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Sin embargo, la ejecución y supervisión de trabajos de partidas que consideraron la intervención; en elementos metálicos no se realizaron en cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual conllevó a la ineficacia de los trabajos de mantenimiento y con ello la pérdida de los insumos presupuestados en el análisis de costos unitarios que se aplicaron en la ejecución de las mencionadas partidas y áreas intervenidas por un monto total de s/ 67 808,79.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Candarave:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad distrital de ite comprendidos en los hechos irregulares en la ejecución de trabajos de protección en elementos metálicos contra la oxidación, en el complejo recreacional los humedades de ite, sin asegurar la ejecución correcta las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, devinieron en la ineficacia de los trabajos ejecutados ocasionando un perjuicio económico de s/ 67 808,79, del presente informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público de la Entidad:

2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Original del Informe Técnico N° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 23 de junio de 2021, que contiene los siguientes apéndices:

Apéndice T – 1: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 175-2019-GM-MDI de 25 de setiembre de 2019, y copia autenticada del Plan de mantenimiento de la actividad "Mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre". correspondiente a los folios 16 al 288. No se consideraron los folios 1 al 15; por cuanto correspondían a planos que no determinan evidencia para la observación.

Apéndice T – 2: Copia autenticada del memorándum n.° 068-2019-GIO-MDI de 1 de octubre de 2019, a través del cual se encargó a Gilmar Gallegos Colque, como responsable del "Mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre".

Apéndice T – 3: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0200-2019-GM-MDI de 7 de octubre de 2019, a través de la cual, se designó a Víctor Miguel Pilco Pari, como inspector de la actividad de "Mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre".

Apéndice T – 4: Copia autenticada del cuaderno de obra o cuaderno de ocurrencias: Acta de inicio de obra, acta de entrega de terreno y folios n.° 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 029, 030, 063, 064, 065, 066, 070, 072, 075, 076, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, en los que se encuentran los asientos referidos a los trabajos de protección de elementos metálicos del mantenimiento.

Apéndice T – 5: Copia autenticada de la hoja informativa n.° 005-2020-OCI/MDI de 21 de octubre de 2020. A través del cual, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la recopilación de información denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional los Humedales de Ite, Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

Apéndice T – 6: Copia autenticada del acta n.° 01-2020-CG/ OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020, a través de la cual regidores de la Municipalidad Distrital de Ite, conjuntamente con el Jefe del Órgano de Control Institucional de Jorge Basadre, realizaron una verificación del estado situacional de la infraestructura del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 7: Copia autenticada del Informe de Visita de Control n.° 032-2020- OCI/2633-SVC de 4 de noviembre de 2020, mediante la cual se verificó el estado situacional del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 8: Copia autenticada del oficio n.° 368-2020-OCI/MPJB de 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se comunicó a la Municipalidad Distrital de Ite, el Informe de Visita de Control n.° 032-2020- OCI/2633-SVC de 4 de noviembre de 2020.

Apéndice T – 9: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3984 de 26 de noviembre de 2019, a través del cual la Entidad, realizó el pago de S/ 50 161,00, por la adquisición de pintura.

Apéndice T – 10: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3738 de 12 de noviembre de 2019, a través del cual la Entidad, realizó el pago de S/ 24 450,00, por la adquisición de pintura esmalte.

Apéndice T – 11: Copia simple de la hoja técnica Anticorrosivo Standard / Alta Protección, de la marca ANYPSA, Ver. 04 de 24 de octubre de 2017. En la cual se detallan las especificaciones técnicas para la aplicación del anticorrosivo.

Apéndice T – 12: Copia simple de especificaciones del producto base zincromato maestro, de la marca ANYPSA, código: F – 39. Ver. 03 / Rev. 03 de 2 de noviembre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de 2016. En la cual se detallan las especificaciones técnicas para la aplicación del producto anticorrosivo.

Apéndice T – 13: Copia autenticada del acta n.° 001-2020-MCRHI-OCI/MDI de 4 de febrero de 2020, a través de la cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, conjuntamente con personal del citado municipio y una regidora, verificaron la ejecución del mantenimiento a la infraestructura del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 14: Copia autenticada del acta n.° 01-2020-CG/ OCI-MPJB-ITE de 26 de octubre de 2020, mediante la cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, conjuntamente con regidores de la Municipalidad Distrital de Ite, verificaron el estado situacional de la infraestructura del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 15: Copia autenticada del acta n.° 01-2021-CG/ OCI-MPJB-SCE-001 de 23 de abril de 2021, a través de la cual el Supervisor / Especialista y el Jefe de la Comisión de Control de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, acompañados con personal de Municipalidad Distrital de Ite, realizaron una verificación del estado situacional de la infraestructura del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 16: Copia autenticada del oficio n.° 004-2021-OCI/MPJB-SCE-1 de 28 de abril de 2021, a través del cual se requirió a Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, información relacionada al "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal los Humedales de Ite del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - Tacna".

Apéndice T – 17: Copia autenticada de la carta n.° 001-2021-GGC de 3 de mayo de 2021, mediante la cual Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, atendió el requerimiento de información realizado a través del oficio n.° 004-2021-OCI/MPJB-SCE-1 de 28 de abril de 2021.

Apéndice T – 18: Copia autenticada del acta n.° 01-2020-CG/ OCI-MPJB-SVC-038 de 30 de octubre de 2020, a través de la cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, conjuntamente con el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ite, verificaron el estado situacional de la infraestructura del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 19: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4192 de 5 de diciembre de 2019, mediante el cual la Entidad, realizó el pago de S/ 17 000,00, por el servicio de pintado de cerco perimétrico del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 20: Copia del CD con información magnética, que se encontró adjunto al informe final del mantenimiento: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Recreacional Municipal los Humedales de Ite del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - Tacna" en el que se ubicó el archivo digital de Microsoft Word, de nombre "PANEL FOTOGRÁFICO FINAL", del cual se extrajo de la página n.° 33, la fotografía n.° 63 del cerco perimétrico del lado derecho del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 21: Copia autenticada del oficio n.° 006-2021-OCI/MPJB-SCE-1 de 28 de abril de 2021, a través del cual se requirió información al proveedor del servicio de pintado del cerco perimétrico del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 22: Copia autenticada de la carta n.° 001-2021-CSM de 3 de mayo de 2021, mediante la cual el proveedor del servicio de pintado del cerco perimétrico del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, atendió el requerimiento de información del oficio n.° 006-2021-OCI/MPJB-SCE-1 de 28 de abril de 2021.

Apéndice T – 23: Copia autenticada del acta n.° 02-2021-CG/ OCI-MPJB-SCE-001 de 18 de mayo de 2021, a través de la cual el Supervisor / Especialista de la Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de Control, conjuntamente con el Jefe de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Ite, verificaron el estado situacional de la Infraestructura del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 24: Copia visada del oficio n.° 345-2020-OCI/MPJB de 23 de octubre de 2020, a través del cual la Comisión de Control requirió a Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, información relacionada al mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 25: Copia autenticada de la carta n.º 001-2020-GGC de 30 de octubre de 2020, a través de la cual Gilmar Gallegos Colque, responsable del mantenimiento, atendió el requerimiento de información realizado por la Comisión de Control, mediante el oficio n.° 345-2020-OCI/MPJB de 23 de octubre de 2020

Apéndice T – 26: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3967 de 26 de noviembre de 2019, a través del cual la Entidad, realizó el pago de S/ 2 700,00, por el concepto de adquisición de herramientas y materiales para el mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 27: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4719 de 31 de diciembre de 2019, a través del cual la Entidad, realizó el pago de S/ 1 080,00, por el concepto de adquisición de herramientas y materiales para el mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 28: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3995 de 27 de noviembre de 2019, a través del cual la Entidad, realizó el pago de S/ 4 627,00, por el concepto de adquisición de herramientas y materiales para el mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 29: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4792 de 31 de diciembre de 2019, a través del cual la Entidad, realizó el pago de S/ 6 900,00, por el concepto de servicio de alquiler de equipo de pintura para el mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice T – 30: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4018 de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual la Entidad, realizó el pago de S/ 26 937,27, por el concepto de pago de planilla de remuneraciones CAS, para el mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice n.° 5: Copia visada del oficio n.° 364-2020-OCI-MPJB de 2 de noviembre de 2020; a través del cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, requirió información a Gilmar Gallegos Colque, referida a la ejecución del mantenimiento al Complejo Recreacional Los Humedales de Ite.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la carta n.° 002-2020-GGC de 6 de noviembre de 2020, a través de la cual Gilmar Gallegos Colque, responde el requerimiento sobre la ejecución del mantenimiento al Complejo Recreacional Los Humedales de Ite, requerimiento que fue realizado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, realizado a través del oficio n.° 364-2020-OCI-MPJB de 2 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la cédula de comunicación, copia autenticada del aviso de notificación, comentario o aclaración presentada por la persona comprendida en la irregularidad con CD adjunto y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 8 Original del Informe Técnico N° 001-2021/OCU-SCE-01-SAJF de 21 de mayo de 2021; a través del cual se comprobó preliminarmente que los trabajos ejecutados para la protección de elementos metálicos contra la corrosión, no se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el plan de mantenimiento del Complejo Recreacional Los Humedales de Ite; así como se determinó un perjuicio económico de S/ 68 795.95. Cabe precisar que los apéndices del presente informe

técnico, se trasladaron al Informe Técnico N° 002-2021/OCI-SCE-01-SAJF de 23 de junio de 2021, el cual determinó el perjuicio económico definitivo a razón de la evaluación de comentarios.

Apéndice n.° 9: Copia visada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite, de la Directiva n.° 003-2014-GIO/MDI "Norma para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite".

Jorge Basadre, 2 de julio de 2021

Sergio Alonso Juárez Flores
Supervisor de la Comisión de Control

Miguel Ángel Uscuchagua Galvez
Jefe de Comisión de Control

Miguel Ángel Uscuchàgua Galvez
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jorge Basadre, 2 de julio de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe de OCI
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

APÉNDICE N° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Comprometidos con el Desarrollo

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2021-2-2633-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Ejecución de trabajos de protección en elementos metálicos contra la oxidación, en el Complejo Recreacional Los Humedades de Ite, sin asegurar la ejecución correcta las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, devinieron en la ineficacia de los trabajos ejecutados ocasionando un	Gilmar Gallegos Colque	43246549	Responsable del mantenimiento	1/10/2019	31/12/2019	Decreto Legislativo N° 276	No aplica		X			X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

	perjuicio económico de S/ 67 808,79.												
2	Ejecución de trabajos de protección en elementos metálicos contra la oxidación, en el Complejo Recreacional Los Humedades de Ite, sin asegurar la ejecución correcta las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, devinieron en la ineficacia de los trabajos ejecutados ocasionando un perjuicio económico de S/ 67 808,79.	Victor Miguel Pilco Pari	00442257	Inspector	30/09/2019	31/12/2019	Decreto Legislativo N° 276	No aplica		X			X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

047

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Villa Locumba, 16 de julio de 2021.

OFICIO N° 226-2021-OCI/MPJB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
MESA DE PARTES
RECIBIDO
20 JUL 2021
N° REG. 2438 HORA: 9.25
N° FOLIO: 1180 FIRMA:

Señora:
Rosalía Machaca Mamani
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Ite
Plaza Principal S/N
Locumba/Jorge Basadre/ Tacna

Asunto : **Remisión de Informe N° 019-2021-2-2633-SCE**

Referencia : a) Oficio n.° 088-2021-OCI/MPJB de 14 de abril de 2021.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a **"A la ejecución de trabajos de mantenimiento en elementos metálicos realizados en la actividad Mantenimiento del complejo recreacional los humedales de Ite, del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre"** en la Municipalidad Distrital de Ite a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 019-2021-2-2633-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JORGE BASADRE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Jorge Basadre

C. c.
Archivo

Adjunto:
- Informe de Control Específico N° 019-2021-2-2633-SCE que consta de III Tomos (1180 folios)
- Se adjunta CD conteniendo el Informe de Control Específico N° 019-2021-2-2633-SCE y apéndice n.° 1, en formato digital.